
**Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social**



**CONOCIMIENTO Y ACCESO DE LOS ALCANCES Y
BENEFICIOS DE LA LEY 2298 EN MUJERES
PRIVADAS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE
ORIENTACIÓN FEMENINA OBRAJES**

**TRABAJO DIRIGIDO PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA
EN TRABAJO SOCIAL**

Por: Sandra Severina Choque Humerez

Tutora: Mgr. Sonia Santalla López

**La Paz – Bolivia
2019**

DEDICATORIA

El presente Trabajo Dirigido está dedicado a mi familia que me brindó su apoyo moral e incondicional y me impulsó y alentó para culminar mis estudios.

En este sentido, agradezco también a las docentes de mi Carrera, quienes me brindaron sus conocimientos para el ejercicio de mi vida profesional

AGRADECIMIENTOS

Al culminar mi trabajo dirigido quiero dar mis agradecimientos a todas aquellas personas que me orientaron para culminar mis estudios:

Primeramente, dar gracias a Dios por la vida y por la salud y por toda mi familia.

A mis padres quienes no solo me dieron la vida, sino que me legaron la mejor herencia del mundo: mis estudios universitarios y en especial a mi madre Sra. Josefina Humerez de Choque y mi padre el Sr. Demetrio Choque Soto quienes, de manera incondicional, siempre me brindaron su apoyo moral y económico.

A mi hermano y hermanas que me brindaron apoyo moral. A todas las (os) docentes de la Carrera de Trabajo Social que nos brindaron sus conocimientos y experiencias para la formación de nuevos profesionales, y en especial a la Lic. MSC Isabel Villarroel Mur.

Mi tutora Lic. Mgr. Sonia Lopez por su tiempo y sí preocupación siendo una guía en el proceso del siguiente trabajo hasta su conclusión.

INDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I MARCO METODOLOGICO	5
1. Antecedentes del problema	5
1.1.Planteamiento del Problema	10
1.2.Objeto de estudio	11
1.3.Delimitación Espacio-Temporal	11
1.4.Formulación de Objetivos	11
1.4.1.Objetivo General	11
1.4.2.Objetivos Específicos	12
1.5. Metodología desarrollada	12
1.5.1.Tipo de Estudio	12
1.5.2. Universo	12
1.5.3. Muestra	12
1.5.4. Fuentes de Información	13
1.5.5.Técnicas Utilizadas	13
1.5.5.1. Entrevista Semi estructurada	13
1.5.5.2. Observación estructurada	14
1.5.5.3. Revisión Documental	14
1.6.Proceso Metodológico Desarrollado	14
1.6.1. 1ra Fase Revisión documental y Bibliografica	15
1.6.2. 2da Fase Elaboración de Instrumentos	15
1.6.3. 3ra Fase Recolección de la Información	16
1.6.4. 4ta Fase Procesamiento de los Datos	16
1.6.5. 5ta Fase Análisis de los Datos	17
1.6.6. 6ta Fase Elaboración del Diagnóstico	17
CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL	18
2. El Delito y la Pena	18
2.1. El Delito	18
2.1.1. Elementos del Delito	19

2.1.2. Teorías que explican el delito	19
2.1.2.1. La teoría causalista	19
2.1.2.2. La teoría finalista del delito	20
2.2. Pena	20
2.2.1. Teorías de la Pena	25
2.2.2. Teorías absolutas	27
2.2.3. Teorías relativas	28
2.3. Política Criminal	28
2.4. Penas Privativas de Libertad	29
2.4.1. La Detención Preventiva	29
2.5. Enfoque de Derechos Humanos	30
2.6. Perfil Profesional de Trabajo Social	32
2.6.1. Funciones de Trabajo Social	33
2.6.1.1. Asistencia Social	33
2.6.1.2. Investigación Social	34
2.6.1.3. Gestión Social	34
2.6.1.4. Educación Social	35
2.6.1.5. Promoción Social	35
2.6.1.6. Organización Social	35
2.7. Práctica Educativa de Trabajo Social	36
2.7.1. Teorías del Aprendizaje	36
2.7.1.1. Enfoque Conductista	38
2.7.1.2. Enfoque Humanista	38
2.7.1.3. Enfoque cognoscitivista	38
2.7.1.4. Enfoque liberador-problematizador	39
CAPÍTULO III MARCO NORMATIVO	40
3. Normativas de los/as Privados/as de libertad	40
3.1. Normativa Internacional	40
3.2. Normativa Nacional	43
CAPÍTULO IV MARCO INSTITUCIONAL	49
4. Estructura Orgánica De Administración Penitenciaria Y Supervisión.	49
4.1. Estructura y Organización	49
4.2. Dependencia	49
4.3. Dirección General	49
4.3.1. Funciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario y Supervisión	50

4.4. Director Nacional de Seguridad Penitenciaria	51
4.4.1. Funciones del Director Nacional de Seguridad Penitenciaria	51
4.5. Consejo Consultivo Nacional	51
4.5.1. Funciones del Consejo Consultivo Nacional	51
4.6. Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario y Supervisión	51
4.6.1. Funciones de las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario	52
4.7. Consejo Consultivo Departamental	52
4.7.1. Funciones del Consultivo Departamental	52
4.8. Las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios	52
4.8.1. Funciones del Director del establecimiento Penitenciario	53
4.9. Organigrama	54
4.10. Centros Penitenciarios	55
4.10.1. Recinto Penitenciario de San Pedro	55
4.10.2. Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro	55
4.10.3. Recinto Penitenciario de Patacamaya	56
4.10.4. Centro de rehabilitación Calahuma	56
4.10.5. Centro de Orientación Femenina de Miraflores:	57
4.11. Centro de Orientación Femenina de Obrajés:	57
4.11.1. Historia	58
4.11.2. Infraestructura del COF de Obrajés	58
4.11.3. Espacios Adaptados para la Recreación	59
4.11.4. Personal Policial del COF Obrajés	60
4.11.4.1. Personal de seguridad interior	60
4.11.4.2. Funciones de la seguridad interior	60
4.11.4.3. Funciones de la seguridad exterior	60
4.12. Personal Penitenciario Administrativo COF-O	61
4.13. Consejo Penitenciario del COF-O	63
4.13.1. Funciones del Consejo Penitenciario	63
4.13.2. Recompensas por el Consejo Penitenciario	65
4.13.2.1. Criterio de evaluación	65
4.13.3. Notas meritorias	65
4.13.4. Permiso de salida por 24 horas	66
4.14. Junta de trabajo	66
4.14.1. Funciones de la junta de trabajo	66
4.15. Junta de Educación	67
4.15.1. Funciones de la junta de Educación	67
4.16. Actividades desarrolladas por la postulante	68
4.16.1. Función de Asistencia Social	68
4.16.2. Gestión Social	68
4.16.3. Promoción Social	69

CAPÍTULO V DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	70
5. Análisis de Contexto	70
5.1. Población Penitenciaria	72
5.2. Tiempo de permanencia en el COF	72
5.3. Situación legal de las internas	73
5.4. Motivo de la reclusión	74
5.5. Conocimiento de la Ley N° 2298	74
5.6. Actividades que Realizan	75
5.7. Dificultades que enfrentan para acceder a un beneficio	76
5.8. Actividades internas realizadas por el Área de Trabajo Social en el COF-O	77
5.9. Limitaciones que enfrenta Trabajo Social	78
5.10. Identificación de Problemas	79
5.10.1. Selección de Problemas	80
5.10.2. Priorización del Problema	81
5.11. Red Explicativa	82
5.11.1. Descripción del Problema	83
5.11.2. Explicación del Problema	83
5.11.3. Prognosis del Problema	84
CAPÍTULO VI PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	85
6. Aspectos Generales del Proyecto	85
6.1. Localización del Proyecto	86
6.1.1. Institución Ejecutora y Responsable	86
6.1.2. Participantes	86
6.2. Fundamentación	86
6.3. Descripción de la Propuesta	87
6.3.1. Primera Fase	87
6.3.2. Segunda fase.	87
6.3.3. Tercera fase.	87
6.4. Objetivos	88
6.4.1. Objetivo general	88
6.4.2. Objetivos Específicos	88
6.5. Metas	88

6.6. Resultados Esperados	89
6.7. Metodología	89
6.7.1 Proceso de implementacion del proyecto	90
6.7.1.1. Momento 1 de Motivación	90
6.7.1.2. Momento 2 de Planificación,	90
6.7.1.3. Momento 3 de la Ejecución,	90
6.7.1.4. Momento 4. De la Evaluación	91
6.8. Matriz de Programación Operativa	92
6.9. Presupuesto	93
6.10 Cronograma	94
CAPÍTULO VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	95
7.Conclusiones	95
7.1. Recomendaciones	96
BIBLIOGRAFIA	98
WEBGRAFÍA	99
ANEXOS	101
Anexo N° 1	102
Anexo N° 2 Entrevista con el Trabajador Social del COF-O	112
Anexo N° 3 Guía de Observación	114

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Bolivia: Relación Privados de Libertad, según Departamento	6
Cuadro N° 2 Bolivia: Privados de Libertad, según tipificación de delitos	8
Cuadro N° 3 Tiempo de Reclusion de las Delegadas de dormitorio en el COF-O	73
Cuadro N° 4 Delegadas de Dormitor según su situación legal	73
Cuadro N° 5 Delegadas de Dormitorio según delitos cometidos	74
Cuadro N° 6 Delegadas de Dormitorio dicen conocer la ley N° 2298	75
Cuadro N° 7 Actividades que realizan las Delegadas de Dormitorio durante su reclusion	75
Cuadro N° 8 Matriz de Prirización de Problematicas	81

INICE DE SIGLAS

UMSA	Universidad Mayor de San Andrés
COF-O	Centro de Orientación Femenina de Obrajes
ECOSOC	Concejo Económico y Social
ONU	Organización de Naciones Unidas
RP	Regimén Penitenciario
LEPS	Ley de Ejecución Penal y Supervisión
CPE	Contitución Política del Estado

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento, aborda la temática del conocimiento y acceso de los alcances y beneficios de Ley N°2298 en mujeres privadas de libertad del Centro de Orientación Femenina de Obrajes.

Entre los aspectos que forman parte de esta Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión, se encuentra el reconocimiento jurídico de Derechos Humanos de las privadas de libertad, como también se estipulan los beneficios a los que pueden acogerse, aspectos que fueron motivo de investigación diagnóstica en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes de la ciudad de La Paz durante la gestión 2018.

De acuerdo a los resultados se pudo establecer que las privadas de libertad tienen escaso conocimiento de sus derechos, establecidos en la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión y al mismo tiempo tienen insuficiente acceso a los beneficios reconocidos en la mencionada Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión, motivo por el cual la propuesta de intervención desde Trabajo Social se enmarca en las líneas educativa y de promoción social.

En lo educativo, se considera importante realizar acciones de socialización y difusión de los Derechos Humanos y beneficios de libertad, educación y trabajo de las privadas de libertad, tal como prevé la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión.

En lo relacionado a la promoción social se plantean actividades de organización y capacitación de las internas con el fin de que pueda promoverse su participación en el proceso de selección e incorporación de las internas a los beneficios de educación y de trabajo que les corresponde en derecho, mientras dure su tiempo de reclusión,

aspecto que también se encuentra mencionado en la misma Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión.

De acuerdo a lo mencionado la propuesta de intervención contiene tres fases la primera destinada a facilitar el conocimiento de los Derechos Humanos y los distintos beneficios a los que acceden las privadas de libertad, resultado que será alcanzado a través de talleres participativos con las delegadas de dormitorio. La segunda fase prevé la socialización de contenidos con la población total recluida, actividad que será desarrollada por cada delegada de dormitorio que ha participado en los talleres desarrollados en la primera fase. En la tercera fase el proyecto plantea la organización de las internas promoviendo su participación en el acceso a los beneficios establecidos en la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión y que son implementados por el área de Trabajo Social del Centro de Orientación Femenina de la zona de Obrajes

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado en el marco del Programa Especial de Titulación de Antiguos Egresados PETAENG de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), en él se plasma el proceso de investigación diagnóstica efectuada en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes (COF-O) y la presentación de la propuesta elaborada por la postulante.

Actualmente en Bolivia existen 19 centros penitenciarios ubicados en las capitales de los nueve departamentos y 67 carceletas en las provincias. La mayoría de estos centros son establecimientos improvisados en casas antiguas o monasterios. La Cárcel de San Pedro en la ciudad de La Paz fue hasta el año 1992 la única cárcel construida con ese objetivo. (Pinto, 2004:29)

Por esta razón, los recintos penitenciarios no tienen la capacidad de albergar a la cantidad de privadas de libertad, que se incrementaron en los últimos años por el abuso de la detención preventiva¹. Esto ha ocasionado hacinamiento en todos los recintos penitenciarios; además, esta situación ha generado conflictos en la calidad de vida de las reclusas, porque afecta a las áreas de salud, educación, trabajo y recreación.

Por lo expuesto, la temática abordada tiene mucha importancia para la profesión, ya que está relacionada con el ejercicio pleno de derechos de mujeres privadas de libertad, lo que involucra el respeto a su dignidad, la oportunidad de trabajar y estudiar

¹ Detención Preventiva es un proceso penal, es una medida cautelar de carácter personal que llega a restringir de manera temporal y excepcional la libertad ambulatoria.

dentro de los Centros Penitenciarios, estipulados en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

El ejercicio de derechos se encuentra directamente relacionado con la difusión, conocimiento y capacitación acerca de los mismos, ya que los derechos que no se conocen, son fácilmente vulnerados y por tanto no es posible la exigibilidad de los mismos. En este sentido, la investigación diagnóstica buscó conocer el efecto y limitaciones que la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión, tiene en relación a los beneficios de libertad a los que pueden acceder las privadas de libertad.

La investigación diagnóstica, estableció que las delegadas de dormitorio tienen poco conocimiento sobre sus derechos, obligaciones y beneficios estipulados en la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión lo cual constituye un obstáculo para ejercerlos.

Es a partir de estos resultados que se plantean una propuesta de intervención profesional de Trabajo Social plasmado en el proyecto denominado “**Promoción de Derechos y Obligaciones en Privación de Libertad**”, que tiene como fin el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres privadas de libertad que se encuentran en situación de reclusión; por tanto, es necesario que la población penitenciaria conozca la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión en los que existe los beneficios a los que pueden acceder, ya sea para disminuir el tiempo de reclusión si el caso amerita, o incorporarse a programas de reinserción social, mientras dure su condena.

Es necesario puntualizar que la privada de libertad puede acogerse a los beneficios de la mencionada Ley, como ser la redención, extramuro y libertad condicional cumpliendo los requisitos que exige la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

En la redención, la interna podrá reducir su condena en razón de un día de pena por dos días de trabajo y/o estudio, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. No estar condenados por delito que no permita indulto (asesinato, infanticidio, feminicidio, violaciones a menores de edad, terrorismo, y a pena privativa de libertad superior a quince años y por delitos tipificados en la Ley N° 1008) la jornada de redención es de ocho horas diarias.

2. Haber cumplido las dos quintas partes de la condena.
3. Haber trabajado de manera regular bajo el control de la administración penitenciaria, o haber estudiado y aprobado las evaluaciones parciales finales de cada siglo de los cursos autorizados por administración penitenciaria. (Ley 2298,2001:46)

Asimismo, la propuesta surge a partir de la observación participante, aplicada durante el proceso de investigación, donde se constató que el COF-O, como centro penitenciario, no cumple con los objetivos de rehabilitación y readaptación de sus internas, cumpliendo solo la función de privación de libertad de las personas que hubiesen cometido un delito o infringido alguna norma jurídica, inclusive antes de probar su culpabilidad.

De esta situación se derivan otros problemas como el mantener a las internas viviendo en una infraestructura penitenciaria inadecuada, sin poder satisfacer las condiciones mínimas de vida, sumado a la retardación de justicia que impide superar el hacinamiento poblacional producto de la aplicación excesiva de la prisión preventiva, siendo esta la principal característica de los centros penitenciarios y el COF-O.

El documento ha sido estructurado por capítulos, el primero de los cuales está referido a la definición del problema analizando el acceso, alcances y beneficios de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en Mujeres Privadas de Libertad del COF-O, considerando además la delimitación espacial y temporal de este tema de estudio. En el mismo capítulo se ha incorporado el proceso metodológico asumido para la elaboración del diagnóstico social.

El segundo capítulo se refiere al marco conceptual que permite analizar la temática. En el capítulo tercero se tomó en cuenta el marco normativo con referencia a normas internacionales y nacionales con respecto a privados de libertad y en específico aquellas que se refieren a las Mujeres Privadas de Libertad.

En el cuarto capítulo se hace referencia al marco institucional del Centro de Orientación Femenina de Obrajes, dependiente de la Dirección General de Régimen

Penitenciario, cuya estructura y principales elementos se desarrollan en el mencionado capítulo.

El quinto capítulo está dedicado a la presentación del diagnóstico social, plasmando el proceso trabajado para identificar el problema de mayor relevancia para la intervención profesional.

En el sexto capítulo se presenta la propuesta de intervención que enfatiza en la capacitación de las internas del COF-O, tomando en cuenta tres poblaciones participantes: Delegadas de dormitorios, detenidas preventivas y con sentencia ejecutoriada.

Finalmente, en el séptimo capítulo, está referido a las conclusiones que se llega con esta investigación, que involucra a todo el proceso teórico metodológico desarrollado.

MARCO METODOLÓGICO

Este primer capítulo hace referencia de manera concreta y temporal al planteamiento del problema, tomando antecedentes cualitativos de la realidad carcelaria boliviana y particularmente del COF-O en la ciudad de La Paz. También se incorporan aspectos metodológicos para la investigación.

1. Antecedentes del problema

Desde el año 2005, se han venido desarrollando diferentes reformas al Sistema Penal Boliviano, a partir del evidente incremento de la delincuencia registrada en el país. Según datos proporcionados por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, se identificó un incremento de la delincuencia en un 89,2%. Así mismo, una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre victimización desarrollada en 2011 en las ciudades del eje central: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, menciona que al menos 4 de cada 10 hogares fueron víctimas de algún tipo de delito y 3 de cada 10 hogares fueron víctimas en más de una ocasión.

Según datos la Fundación Construir, en Bolivia hay un considerable crecimiento de la criminalidad, situación que provoca una elevada inseguridad ciudadana, dando lugar a que el Estado adopte medidas tendientes a endurecer las penas y encarcelar a toda persona sindicada de haber cometido un delito. Al mismo tiempo se realizan acciones de presión hacia los jueces y tribunales exigiendo que se encarcelen preventivamente a las personas que cometieron delitos sobre todo graves. (Fundación Construir,2010:61)

Las consecuencias sociales de la aplicación preventiva se expresan principalmente en el incremento de la cantidad de población carcelaria, con ello se derivan principalmente un mayor hacinamiento en las cárceles del país.

Se debe reconocer que frente a esta situación el Estado ha buscado medidas paliativas como el indulto y la amnistía; siendo el indulto la extinción de la responsabilidad penal, es decir, el perdón de la pena y la amnistía el perdón del delito.

Según informe de la Defensoría del Pueblo en su documento de “ Presos sin Sentencia”, para febrero de 2016 se han registrado 13.940 personas privadas de libertad en Bolivia, de ese universo el 8% pertenece a la población femenina y el 92% al sexo masculino. Respecto a su situación jurídica, el 69% se encuentra con detención preventiva y tan solo un 31% cuentan con una sentencia ejecutoriada. (Defensoría del Pueblo, Presos sin sentencia; 2016:21)

Cuadro N°1

Bolivia: Relación Privados de Libertad, Según Departamento

Departamento	Sentenciados	Preventivos	Total
Chuquisaca	174	320	494
La Paz	769	1924	2693
Cochabamba	827	1568	2395
Oruro	162	433	595
Potosí	128	469	597
Tarija	200	552	752
Santa Cruz	1811	3639	5450
Beni	164	581	745
Pando	110	109	219
Total	4345	9595	13.940
	31%	69%	100%

Fuente: Regimén Penitenciario Febrero 2016

El informe menciona el incremento de la población carcelaria en los últimos años por la provocada excesiva carga procesal en juzgados, plazos procesales, corrupción, poca cantidad de abogados penalistas que brinden sus servicios a las personas de escasos recursos. (Defensoría del Pueblo, Presos sin sentencia; 2016:21)

Por otro lado, el informe presentado por la Defensoría del Pueblo el año 2017, señala la situación en la que viven las personas privadas de libertad sin sentencia, donde se resalta el hacinamiento de las cárceles, las condiciones a veces inhumanas de habitabilidad y la falta de condiciones para el desarrollo de terapias de rehabilitación (estudio y trabajo en términos generales). Este mismo informe, señala que las personas privadas de libertad sobrepasaron la capacidad de cobijo en las cárceles, pues esta cifra llegó a 18.000 privados de libertad en las 56 cárceles y carceletas de Bolivia, siendo que solo puede albergar a 5.600.

Paredes, I. (21 de diciembre del 2017) *Bolivia, el cuarto país con mayor hacinamiento en sus cárceles* Deber; <https://www.eldeber.com.bo/septimodia>.

Corroborando esa tendencia, para las autoridades del Régimen Penitenciario, menciona que existe un hacinamiento crítico con un 70% de los privados/as que no tienen sentencia ejecutoriada y la sobrepoblación llega al 256%. “El hacinamiento como fenómeno emergente de la sobrepoblación de establecimientos penitenciarios en principio es un resultado generado por la exagerada aplicación de la medida cautelar más gravosa en materia penal: la detención preventiva” Paredes, I. (21 de diciembre del 2017) *Bolivia, el cuarto país con mayor hacinamiento en sus cárceles* Deber; <https://www.eldeber.com.bo/septimodia>.

De acuerdo a autoridades de Régimen Penitenciario menciona un Plan Gubernamental para mejorar la situación en las cárceles del país, se consideran seis ejes temáticos de alcance nacional implementados a mediano y largo plazo. Estos son: fortalecimiento institucional, coordinación del sector público-público, público-privado, estrategias de reducción del hacinamiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento, programas de reinserción social estructurados y seguridad penitenciaria. Paredes, I. (21 de diciembre del 2017) *Bolivia, el cuarto país con mayor hacinamiento en sus cárceles* Deber; <https://www.eldeber.com.bo/septimodia>

Por su parte, la Dirección de Régimen Penitenciario, en su informe del mes de abril de 2018 menciona que existen más hombres detenidos preventivamente por delitos menores, debido a que existe un mayor porcentaje registrado por hurto, robo agravado y la Ley 1008. Los delitos de violación y asesinato, delitos contra menores,

homicidios, estafas, violencia intrafamiliar y otros se dan en un porcentaje menor, como se puede ver en el siguiente cuadro.

Cuadro N°2 :

Bolivia: Privados de Libertad, según tipificación de delitos

Robo y robo agravado	21,87%
Vilación y violación niño, niña y adolescente	20,79%
Ley 1008	17,31%
Asesinato	7,68%
Delitos con menor frecuencia	5,38%
Abuso sexual	4,13%
Homicidio	3,55%
Violencia familiar	3,51%
Estafa y estafa agravada	2,82%
Feminicidio	1,59%
Asistencia familiar	1,58%
Tentativa de robo	1,20%
Hurto	1,14%
Tentativa de homicidio	1,05%
Abuso deshonesto	1,05%
Estupro	0,90%
Lesiones graves	0,87%
Tentativa de violación	0,77%
Tentativa de asesinato	0,67%
Falsedad material	0,53%
Trata y tráfico de personas	0,51%
Infanticidio	0,43%
Secuestro	0,27%
Corrupción de menores	0,20%
Parricidio	0,15%
Organización criminal	0,03%
Terrorismo	0,02%

Fuente: Dirección Nacional de Regimén Penitenciario – septiembre 2018

Asímismo en el Documento sobre Estrategia Hacia la Reforma Penitenciaria gestión 2018 señala que las mujeres cometen menos delitos en relación a los varones; en la ciudad de La Paz se registraron 3.862 privados de libertad varones, 486 mujeres.

Otra fuente de información es el Informe de Naciones Unidas acerca de mujeres recluidas en el continente. Respecto a Bolivia, menciona que el porcentaje de mujeres

recluidas es mayor en relación a otros países latinoamericanos. En Bolivia es el 8%, mientras que en otros países es del 6%; 7 de cada 10 mujeres no tienen sentencia, es decir, se encuentran con detención preventiva. Por otro lado, los delitos por los que guardan detención son menores, no violentos y de baja relevancia social, como microtráfico de drogas, robos y hurtos, por lo tanto, de acuerdo al informe mencionado, no representan un peligro significativo para la sociedad y podrían cumplir su sentencia en libertad. (La Paz 29 de junio 2016) <http://www.unodc.org/bolivia/es/>

A esto se ve la condición de pobreza en la que se encuentran las mujeres privadas de libertad, que muchas veces no logran conseguir un contrato de trabajo que les permita contar con un trabajo formal, vivienda propia y/o respaldo económico para el pago de una fianza, estos son elementos que establece la autoridad judicial para dictar la detención preventiva.

La Fundación Construir asegura que el hacinamiento de las cárceles en el país y en casi toda la región se debe al uso excesivo, “Bolivia ocupa el primer lugar en cifras de aplicación de la medida de prisión preventiva por parte de que en nuestro país llega al 84% de la población interna”. Es por ello que Régimen Penitenciario, en su labor de contribuir con la adopción de algunas políticas de descongestionamiento carcelario aplica la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, a la cual se deben acoger las internas e internos de los Recintos Penitenciarios del país, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos exigidos por la misma Ley para ser considerados en la reducción de su privación de libertad. (Fundación Construir, 2014:5)

Como se puede ver, el uso desproporcionado e injustificado de la detención preventiva constituye violencia institucional, que tiene consecuencias dramáticas para las mujeres de bajos ingresos y para su entorno familiar, por lo que sería importante aplicar otras medidas de orden no solo legal sino también social que contribuyan a la aplicación de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión acordes con la realidad carcelaria del país.

1.1. Planteamiento del Problema

El ingreso de una persona a un recinto penitenciario marca y cambia su vida drásticamente porque se aleja de su familia dejando de ser padre, madre, esposo, esposa e hijo; también renunciando forzosamente a sus actividades cotidianas, asumiendo así otra forma de vida impuesta por el sistema carcelario.

Al conocer la dinámica de los Recintos Penitenciarios, se encuentra que las cárceles son un espacio donde se encuentran seres humanos que hubieron o no cometido un delito y donde han perdido su libertad por un determinado tiempo. Pinto menciona que “cuando una persona es internada, es desconectada de la realidad, deja de ser sujeto activo de su situación para ser sujeto pasivo en manos de otro.” (Pinto,2004:19).

Las cárceles de nuestro país, no constituyen precisamente un espacio para que todos aquellos que han cometido un crimen paguen la condena impuesta por la Ley, más allá de privar la libertad y dividir la sociedad entre criminales y “personas de bien”, no tienen ningún otro sentido pues generalmente quienes han estado reclusos salen dispuestos a retomar las actividades por las que fueron condenados y estos sitios terminan siendo fuente de trato excesivamente duro y a veces inhumano marcando una total lejanía con algún intento de reinserción social.

Dentro de los recintos penitenciarios del país, las y los privados de libertad se relacionan con diferentes personas y también aprenden a sobrevivir en un mundo hostil y lógicamente sin respeto a sus derechos fundamentales. Desde su ingreso a establecimientos penitenciarios se evidencia esta situación; las edificaciones en las que fueron implementados son viviendas muy antiguas, por ende deterioradas e improvisadas. No existe el suficiente espacio para su permanencia, se presentan focos de infección a raíz del hacinamiento, mala alimentación, presencia de corrupción, no hay una clasificación de delitos para separar a los privados de libertad, ni tampoco considerando aspectos generacionales.

Esta realidad no es ajena al COF de Obrajes de la ciudad de La Paz, donde las condiciones de vida son totalmente inadecuadas, ya que no solo viven en una infraestructura limitada, improvisada y carente de espacios de recreación; existe

también retardación de justicia provocando el hacinamiento poblacional. A esto se suma la situación económica de las privadas de libertad, ya que la mayoría de ellas son de escasos recursos económicos.

Además de todo lo mencionado, las personas que ingresan al COF, deben resolver otros problemas sociales como la desvinculación familiar, la separación de los hijos, su ubicación en un espacio físico, la situación económica de la familia entre otros, lo que no les permite acceder a un conocimiento inmediato de sus derechos como privadas de libertad.

El desconocimiento de sus derechos sumado a otros factores como la retardación de justicia, el acceso a beneficios establecidos en la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, siendo que esta prevee la ejecución de Programas de Estudio y Trabajo que les permitan desarrollar espacios de rehabilitación social mientras se desarrolla su proceso judicial y se determina su sentencia.

1.2. Objeto de estudio

El conocimiento que tienen las mujeres privadas de libertad, reclusas en el COF de Obrajes de la ciudad de La Paz con relación a sus derechos, obligaciones y beneficios que les otorga la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

1.3. Delimitación Espacio-Temporal

La investigación diagnóstica tuvo lugar en el COF-Obrajes, ubicada en el Macro Distrito Sur de la ciudad de La Paz, Zona de Obrajes, durante la Gestión 2018.

1.4. Formulación de Objetivos

1.4.1. Objetivo General

- Identificar y explicar el problema de mayor incidencia que dificulta el acceso al conocimiento de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en el COF-Obrajes para establecer las líneas de intervención social.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Conocer las demandas que tienen las Mujeres Privadas de Libertad del COF-Obrajes en relación a los beneficios de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.
- Elaborar un Diagnóstico Institucional para conocer las características estructurales, funcionales y mecanismos de flujo de información sobre los derechos, obligaciones, sanciones y acceso a los beneficios de libertad a las privadas de libertad.
- Describir los programas que se contemplan en la aplicación de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en el COF-Obrajes.

1.5. Metodología desarrollada

1.5.1. Tipo de Estudio

La investigación es descriptiva y explicativa ya que especifica las características del problema identificado como parte de una realidad concreta como es la privación de libertad de mujeres, bajo un enfoque de investigación cualitativa por que se explican y describen las características del problema identificado.

Así también, describe, analiza y explica el accionar de Trabajo Social que puede institucionalmente apoyar a la privada de libertad para que tenga un lugar para vivir y también conseguir un fuente de trabajo.

1.5.2. Universo

El universo esta constituido por 387 Privadas de Libertad COF-Obrajes.

1.5.3. Muestra

Para establecer la muestra de la investigación, se utilizó el muestreo no probabilístico, de tipo intencional o de conveniencia, debido a que no era posible entrevistar a toda la población recluida en el COF-Obrajes. Por razones administrativas, que regulan la seguridad carcelaria, solo se tuvo acceso a 15 Delegadas de Dormitorios, quienes cuentan con la información de la población en general.

Para el autor Julio Mejia Navarrete, el muestreo por conveniencia es el procedimiento que se utiliza para elegir la muestra por la facilidad y disponibilidad de la población a brindar información, aspecto que es de conveniencia para el investigador. En ese sentido, el tamaño de la muestra estuvo conformado por 15 Delegadas de Dormitorio, a través de quienes se logró captar la percepción de la información de una manera indirecta. (Mejia, 2002:121)

Para la investigación se estableció a 15 delegadas de dormitorio quienes son elegidas por las mismas compañeras de su dormitorio en una votación democrática quienes son las representantes y portavoces de las demandas respecto a las necesidades, que están a cargo por un año. Por eso se trata de una muestra de “conveniencia” donde se tomó en cuenta a las Delegadas de dormitorio y datos que se utilizó para el diagnóstico y de la misma forma sirvió para la propuesta.

1.5.4. Fuentes de Información

1. Fuentes Primarias

- Delegadas de dormitorio
- Trabajador Social

1. Fuentes Secundarias

- Documentos de trabajo del Área Social
- La Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión

1.5.5. Técnicas Utilizadas

1.5.5.1. Entrevista Semi estructurada

La entrevista semiestructurada o mixta, es aquella en la que el entrevistador despliega una estrategia mixta, alternando preguntas estructuradas con preguntas espontáneas.

Se utilizó la entrevista como principal técnica de estudio porque es aplicada con logros significativos en la investigación cualitativa. La entrevista fue de tipo semi estructurada y estuvo dirigida a la comprensión e interpretación de las opiniones que manifestaron tanto las internas del Centro y el profesional del área de Trabajo Social acerca de los derechos, deberes y sanciones de las privadas de libertad, así como las

competencias de desempeño laboral de las internas en relación al conocimiento y acceso a los Beneficios de Libertad.

La entrevista se realizó mediante una guía de preguntas con elementos puntuales y significativos para la investigación. Este proceso se llevó a cabo mediante una comunicación participativa y asertiva entre la postulante y las Delegadas de dormitorio.

1.5.5.2. Observación estructurada

En el entendido que la observación es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, tomar información y registrarla para su posterior análisis, es un elemento fundamental de todo proceso investigativo que permitió recoger elementos que no son manifestados por los entrevistados, pero si son identificados por el investigador.

La observación aplicada fue de tipo estructurada o también llamada sistemática, en la cual se dispone de antemano el campo a estudiar (lugares y sujetos) como de los aspectos concretos o conductas sobre las que se va a centrar la atención. Se utilizó para este fin una Guía de Observación, previamente elaborada y tuvo como objetivo identificar la dinámica en la que se desenvuelve el Centro de Orientación Femenina.

1.5.5.3. Revisión Documental

Esta técnica permitió realizar una sitensis sobre la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión con un criterio analítico. Por otra parte, se pudo conocer los programas que se desarrollan en el COF-O a través de una Matriz en la que se resumieron los datos obtenidos.

1.6. Proceso Metodológico Desarrollado

El proceso de investigación desarrollado para la construcción del diagnóstico social en la temática abordada, se desarrolló a través de los siguientes pasos metodológicos:

1.6.1. 1ra Fase Revisión documental y Bibliografica

Hizo posible contar con información veraz y confiable para orientar todo el proceso del diagnóstico temático y a la vez contar con un respaldo teórico adecuado.

Objetivo:

Establecer una información teórica y conceptual para establecer el diagnóstico del problema de manera correcta

Actividades:

- Revisión bibliográfica de textos relacionados con el tema.
- Investigación de documentos institucionales.

Resultados:

- Esquemas para la estructuración del Diagnóstico del Problema.

1.6.2. 2da Fase Elaboración de Instrumentos

Considerando que el enfoque utilizado en la investigación diagnóstica es de tipo cualitativo, la postulante aplicó la entrevista semi estructurada, en base a un guión temático que le permitió obtener respuestas de las Delegadas de Dormitorio y así como también el responsable del área Social.

Asimismo se utilizó una Guía de Observación para conocer la dinámica de las privadas de libertad.

Objetivo:

Construir instrumentos que posibiliten la recolección de información veraz

Actividades:

- Identificación de técnicas a ser empleadas en la recolección de datos.
- Selección de instrumentos en relación a la población a que está dirigida.
- Confeción de instrumentos para su aplicación.

Resultados:

- Guías de entrevistas elaboradas.
- Guía de observación estructurada.

1.6.3. 3ra Fase Recolección de la Información

Consistió en la aplicación de las técnicas elegidas, empleando los instrumentos elaborados de forma directa.

Objetivo:

Obtener información sobre el conocimiento de las Delegadas de dormitorio acerca de los beneficios de la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, para diagnosticar la situación actual de las internas del COF-O.

Actividades:

- Entrevista con Delegadas de Dormitorios del COF-O.
- Entrevista con el responsable del área de Trabajo Social del COF-O.
- La ley 2298 Ley de Ejecución Penal y Supervisión

Resultados:

Información general del conocimiento y aplicación de la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en el COF-O.

1.6.4. 4ta Fase Procesamiento de los Datos

En esta etapa se procedió a procesar la información obtenida a través de la interpretación de cada dato obtenido, bajo un orden lógico y coherente.

Objetivo:

Organizar y distinguir los datos obtenidos para su análisis e interpretación.

Actividades:

- Selección y ordenamiento de los datos.
- Analisis de las respuestas obtenidas.
- Analisis de datos obtenidos atraves de la observación.

Resultados:

- Codificación de datos y obtención de gráficos
- Tablas elaboradas de las entrevistas realizadas
- Matriz de interpretación de las entrevistas

1.6.5. 5ta Fase Análisis de los Datos

Consistió en el análisis de la información por medio de la interpretación y sistematización de los datos.

Objetivo:

Identificar las características de la situación de la población penitenciaria para establecer los problemas y necesidades que confronta al conocimiento de la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

Actividades:

- Identificación de los aspectos mas importantes de la información.
- Interpretación de la información.

Resultados:

- Selección de problemas.
- Priorización del problema.
- Establecimiento de causas y efectos del problema.

1.6.6. 6ta Fase Elaboración del Diagnóstico

Consistió en la estructuración de toda la información obtenida, lo que permitió reflejar el estudio realizado dentro del contexto de análisis, con el fin de determinar la coherencia, correlación y orden en la información y al mismo tiempo reconocer el proceso de construcción del diagnóstico del problema.

Objetivo:

Ordenar la información obtenida para explicar las causas y efectos del problema central y facilitar su comprensión

Actividades:

- Diseño de esquemas y gráficos de información.
- Construcción del informe final.

Resultados:

- Documento final del diagnóstico.

Capítulo II

MARCO CONCEPTUAL

En este segundo capítulo se hace referencia al marco conceptual donde se aborda diferentes concepciones teóricas con relación a la problemática mencionada con sustento teórico. También se tomará en cuenta las funciones que desempeña Trabajo Social en el área de penitenciaria.

2. El Delito y la Pena

2.1. El Delito

Muñoz Conde define el delito, desde el punto de vista jurídico, como “toda conducta que el legislador sanciona con una pena”. El concepto de delito comprende una doble configuración, como juicios de desvalor que recaen en la conducta y por otro lado en el autor del hecho o de la omisión, por lo que de estas consideraciones se desprenden elementos principales del delito: la acción, la tipicidad, La antijuricidad y la culpabilidad, con sus hipótesis como la imputabilidad y la subsiguiente sanción. El delito se castiga con una pena grave o más o menos grave y la falta con una pena leve. (Muñoz,2007:41)

Por tanto, la norma jurídico penal pretende regular el comportamiento humano, para lo cual su punto de partida es la conducta que se muestra en la realidad y de la cual la norma selecciona la conducta que valora negativamente exigiéndole que cumpla una pena. (Muñoz,2007:43)

2.1.1. Elementos del Delito

El estudio del delito surge, cuando a lo largo de su evolución, las sociedades han tenido que normar las conductas de sus ciudadanos como una manera de imponer un orden social. (Muñoz,2007:46)

La Teoría Clásica de la Criminología se apoya en la Teoría del Contrato Social, que sostiene que las personas se agrupaban de forma libre y espontánea en sociedad adoptando pactos con la finalidad de asegurar el “orden y la convivencia”, por ello en el marco de este convenio se planteaba castigar a quienes muestren conductas negativas o peligrosas para el resto de la sociedad. En este sentido, se establecieron tipos de conductas como “desviaciones” que permitían clasificar a una persona como delincuente. (Muñoz,2007:45)

Estas características comunes e inherentes a cualquier conducta, ya sea de acción u omisión, pueden ser desde los delitos contra las personas hasta los delitos cometidos contra los bienes del Estado. (Muñoz,2007:45)

2.1.2. Teorías que explican el delito

Existen dos teorías históricamente construidas que han dado paso a la explicación y conocimiento del delito. Estas son la teoría causalista y la teoría finalista.

2.1.2.1. La teoría causalista

Tiene sus orígenes con Franz Von Listz, jurista y político alemán de origen austríaco que vivió entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Listz concibe la “acción” como el fenómeno causal natural en el delito. Para la explicación causal del delito la acción es un movimiento voluntario, físico o mecánico, que produce un resultado previsto por la ley penal sin que sea necesario tener en cuenta la finalidad que acompañó a dicha acción. (Peña y Almanza,2010:33)

Esta corriente atiende, principalmente, a la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico; considera importante establecer la relación entre causa-efecto y sancionar la acción tipificada como penal. (Peña y Almanza,2010:34)

2.1.2.2. La teoría finalista del delito

Sostiene que cualquier conducta humana se rige por una voluntad cuya manifestación exterior no puede dejar de ser tenida en cuenta a la hora de valorar el hecho delictivo. Este punto de vista pone mayor énfasis en el desvalor de la acción, es decir, en el reproche sobre el comportamiento del delincuente, sea este intencionado (dolo) o negligente (culpa). (Peña y Almanza,2010:39)

Welzel, jurista alemán de principios del siglo XX es el principal autor de esta teoría. Basa su planteamiento no solamente en lo que respecta a los elementos integradores del delito, sino también en el derecho penal. *“La misión del derecho penal consiste en la protección de los valores elementales de conciencia, de carácter ético-social, y sólo por inducción la protección de los bienes jurídico-particulares”*. (Peña y Almanza,2010:41-42)

Detrás de cada prohibición, asegura el fundador de la Teoría Finalista podemos encontrar los deberes éticos sociales y la pena debe dirigirse sólo a la protección de los fundamentales deberes ético sociales como la vida, la libertad, el honor. Hace hincapié en que la punición a conductas que no revistan la gravedad de lesión a elementales deberes da como consecuencia a un Estado represivo. Por el contrario en un Estado democrático la política criminal debe apoyarse en una función ético-social, de tal forma que el presupuesto de la pena debe ser la culpabilidad, no la peligrosidad del mismo, pues al no considerarse así, se coloca al individuo al criterio del juzgador. (Peña y Almanza,2010:47-48)

La Teoría Finalista sostiene que el delito posee estructuras fundamentales que son la acción, la antijuricidad y la culpabilidad. Siendo el juzgador quien debe legislar a partir de estos conceptos, ya que de ello depende que se preserven los derechos fundamentales del hombre. (Peña y Almanza,2010:59)

2.2. Pena

La pena no es otra cosa que, el tratamiento que el Estado impone al sujeto que ha cometido una acción antisocial o que se presenta peligrosidad social pudiendo ser o no un sujeto y teniendo como fin la defensa social. (Castellanos,1997:317)

Es el castigo que una autoridad competente le impone a aquel individuo que ha cometido un delito esta definición hace referencia al surgimiento impuesto por el Estado en ocasión y ejecución de una sentencia impuesta al culpable de una infracción penal, que es atribuible al organo judicial competente con el fin de garantizar y conservar el orden juridico. (Castellanos,1997:318)

La pena en el ámbito penal es una privación o restricción de bienes jurídicos establecida por la Ley e impuesta por el órgano jurisdiccional competente al que ha cometido un delito. (Rodriguez,2009:94)

Asi tambien la pena se administra en base a cuatro principios.

Principio de necesidad, es la finalidad que indica que sólo se debe privar o restringir de bienes a título de pena, en caso que sea indispensable.

Principio de personalidad, solamente al culpable de la infracción puede ejecutarse una pena, esta no puede ser trascendente.

Principio de individualización, no puede ejecutarse a todos por igual aunque dos sentencias sean iguales, en el momento de la ejecución deben tomarse cuenta peculiaridades individuales del reo.

Principio de particularidad, se sanciona a un sujeto particular determinado. (Rodríguez,2000:92-96)

Las penas, en relación a su naturaleza se clasifican en intimidatorios, correctivas y eliminatorias y pueden ser:

Contra la vida: pena capital

Corporales: azotes, marcas,mutilaciones

Contra la libertad: prisión, confinamiento, prohibición de ir a un lugar determinado.

Pecuniarias: privan de algunos bienes patrimoniales como la multa y reparación del daño.

Contra ciertos derechos: destituciones de funciones, pérdida o suspensión de la patria potestad y la tutela. (Rodríguez,2000:92-96)

La idea de cárcel fue superada, aunque muy lentamente, a lo largo de los siglos XVI-XIX, desde la creación de las Casas de Corrección, hasta la aparición del sistema filadélfico. (Checa,2017:52)

La situación de abandono e inhumanidad aparecieron las reformas de las prisiones. Así pues, John Howard fue uno de los primeros que suscitó esta reforma penitenciaria en su obra «The state of the Prisons in England and Wales» (Londres, 1777), a la vez que Beccaria denunciará una reforma referida al sistema de los delitos y de las penas en 1764. (Checa,2017:52)

Posteriormente en el siglo XVIII, el estado y las condiciones de las prisiones eran aún peores que doscientos años antes. Ante esta situación, Howard determinaría ciertos medios que deberían aplicarse en el ámbito penitenciario, los cuales llegarían a ser las bases de su sistema reformador. (Checa,2017:52)

Debido al interés por el penitenciarismo y su afán de transformar los establecimientos penitenciarios, aumentará la preocupación de las personas en aquella época, lo que causará que esta idea de reforma penitenciaria crezca en importante medida. De esta manera, a finales del siglo XVIII surgirán los primeros movimientos tendentes a humanizar la ejecución penal. (Checa,2017:52)

Jeremy Bentham quien, en 1802, publicó su obra “Tratado de legislación civil y penal”, en la que describiría el “Sistema Panóptico” como un modelo ideal arquitectónico de prisión basado en las ideas de seguridad, economía y reforma moral, pensó que era necesaria una reforma en la estructura de las prisiones, ideó el Panóptico, mediante el cual se podría vigilar toda la prisión desde un mismo punto de vigilancia. No obstante, ello conllevaría vulnerar la esfera más íntima de los penados, además de tener un elevado coste de construcción, por lo que no se llevó apenas a la práctica. Pero sus ideas sirvieron de precedentes a las llamadas “prisiones radiales”, como cárceles modelo españolas de principios del siglo XX (Madrid, Barcelona, Valencia, etc.). Este autor propuso la separación de los penados según el sexo de los mismos, y su distribución por pabellones, para evitar la promiscuidad. (Checa,2017:52-53)

Conforme a las ideas de estos dos autores, se crearon en Inglaterra las primeras “Penitentiary Houses”. Las ideas de Howard contribuyeron a humanizar el régimen

penitenciario, y fueron acogidas por los sistemas penitenciarios que aún siguen vigentes en numerosos países. (Checa,2017:53)

Sin embargo estas ideas tuvieron sus primeros huellas en los Estados Unidos de América, como consecuencia de estos movimientos aparecieron los primeros regímenes carcelarios en Norteamérica, los cuales resultarán trascendentes en la evolución del Derecho penitenciario. (Checa,2017:53)

Cada uno de los sistemas se basa en distintos principios: el filadélfico defiende y mantiene el aislamiento celular completo, tanto nocturno como diurno, con trabajos realizados en la misma celda; el auburniano defiende una separación nocturna y un trabajo común de día, bajo la “regla del silencio”, siguiendo una cruel y rigurosa disciplina; y el reformatorio tiene como fundamento principal la educación correctiva de los jóvenes y adultos delincuentes, siguiendo el régimen de sentencia indeterminada. (Checa,2017:53)

Estos sistemas alcanzaron una gran difusión por toda Europa: desde aquel momento se crearían las prisiones celulares, cuyo coste era excesivo, a la vez que el régimen de Auburn se haría más tolerable que el filadélfico y en Inglaterra se establecería el sistema de Elmira, aunque fracasaría más tarde debido al inadecuado trato de los penados y a la escasez de personal penitenciario. (Checa,2017:53)

Además de estas tres modalidades, aparecerá un cuarto sistema penitenciario que es el régimen progresivo. Este régimen se caracterizará por dividir la condena de los sentenciados en periodos, se aplicarán rebajas a las penas, introducirá la clasificación, educación y el trabajo –quedando olvidado el trabajo forzoso de los penados–, ascenderán paulatinamente de grado hasta conseguir su libertad definitiva y se comenzará a hablar entonces de un “tratamiento penitenciario”, convirtiéndose en un sistema que se fundamente en la idea de la “individualización resocializadora del penado”. Este sistema, en numerosas ocasiones, reemplazará a los demás sistemas, y se establecerá como el método de tratamiento penitenciario ideal que apareció a finales de los años setenta en las leyes penitenciarias modernas de Europa, llegando a ser el actual sistema de individualización científica. Los pioneros de este último sistema serán

Abadía, Montesinos, Crofton y Maconochie, siendo los dos primeros esenciales para su estudio. (Checa,2017:53-54)

- **El sistema filadélfico o pensilvánico celular (1829)**

El régimen de vida era el de aislamiento celular de los presos, tanto nocturno como diurno por ello se denomina también como “sistema celular”. Estas prisiones no se llevaba a cabo ningún tipo de trabajo, “pues se consideraba que esto podía distraer a los reclusos de su recogimiento y arrepentimiento. Por lo tanto, lo único que se les facilitaba era una Biblia”. (Checa,2017:54)

Más tarde se admitió el trabajo en la misma celda, para acabar con la monotonía, pero este no resultaba productivo ni educativo. Con este aislamiento también se intentaba evitar el “contagio criminal” de unos a otros. Lo positivo de este modelo fue que se mejoró la salud e higiene de las prisiones. Se extendió por Europa, donde se llegó a aplicar en numerosos países, especialmente en los nórdicos durante el s. XIX. Sin embargo, en España no llegó a implantarse. (Checa,2017:54)

- **El sistema auburniano o del silencio (1821)**

Como consecuencia del fracaso del sistema pensilvánico debido al enajenamiento de los penados por el aislamiento absoluto en las celdas, se creó el sistema auburniano o sistema de Auburn, en Nueva York, implantado por el capitán Elam Linyns en 1823. Este modelo, como ya se ha dicho anteriormente, permitía la vida en común de los condenados durante el día, siempre y cuando respetaran la regla del silencio. Se caracterizaba por el aislamiento nocturno y todo aquel que no cumpliera las órdenes sería castigado rigurosamente. (Checa,2017:55)

- **El reformatorio (1876)**

Posteriormente, apareció el sistema reformativo especializado para jóvenes delincuentes en consecuencia de las tendencias del “positivismo criminológico” en 1876, se constituyó el Reformatorio de Elmira de ahí que este modelo también sea denominado como Sistema de Elmira (Nueva York). El régimen de este sistema se basaba fundamentalmente en el ejercicio físico, la instrucción, la progresión de grados y la sentencia indeterminada del penado hasta que este hubiera conseguido reformarse.

El interno podría progresar o regresar de grado, conforme a la conducta que el mismo tuviera dentro de la prisión. Como se puede apreciar, este sistema viene a ser un claro precedente de lo que posteriormente será el sistema de clasificación penitenciaria dividido en grados clasificación científica de los penados que actualmente se aplica en España, “cosa que no ocurre en otros países de Europa donde predominan los planes individualizados de ejecución de penas sin asignar grados vinculados a un determinado régimen penitenciario”. (Checa,2017:55)

- **El sistema progresivo**

Sirviendo de base los tres últimos sistemas penitenciarios americanos y conforme a las características de cada uno de ellos en sus distintas fases, surgirán durante la primera mitad del siglo XIX los sistemas progresivos europeos, caracterizados por dividir el tiempo de cumplimiento de la condena en diferentes periodos o fases. Es decir, en caso de que el reo superase estas fases o grados, antes obtendría la libertad. Con estos nuevos sistemas, como dijo Téllez Aguilera y ha afirmado también Leganés Gómez, el penado dejará de ser un “sujeto pasivo del sistema penitenciario para convertirse en un agente que dispone, a través de su comportamiento y de su trabajo, de la posibilidad de conseguir” su excarcelación de forma anticipada. Según el último autor mencionado, el penado se convierte entonces en el gran protagonista en la ejecución de la pena, ya que será él mismo quien influirá en la evolución de su condena: según actúe, será libertado antes o no. (Checa,2017:56)

2.2.1. Teorías de la Pena

Foucault considera que en la sociedad se han construido distintas maneras de controlar la conciencia de los hombres, y esto ha generado una necesidad de crear sanciones y castigos que permitan mantener este orden de situación. Por lo tanto, Foucault a través de su obra *Vigilar y Castigar*, expone la aparición y evolución de la prisión en cuatro momentos que desarrolla. (Foucault,2002:84)

El primer momento se relaciona directamente con los castigos corporales a manera de suplicios de aquellos que se atrevían a transgredir las Leyes. Esta situación va cambiando a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX; pero, recién desaparece

como forma de castigo entre 1830 a 1848. Desde ese instante el cuerpo deja de ser el instrumento del castigo, y este se centra sobre el alma del condenado, siendo de esta manera la privación de libertad la mejor manera de controlar este nuevo medio de castigo. (Foucault,2002:87)

Por otra parte, también se tiene un cambio en el objeto del crimen, debido a que se acostumbraba a juzgar de igual manera los delitos cometidos, sean estos por asesinato o robo; se vio la necesidad de separar a los individuos según los delitos cometidos. (Foucault,2002:87)

Posteriormente los jueces ven la necesidad de no solamente juzgar el delito sino también al autor del delito, considerando para ello la psiquis del condenado. Nuevamente vuelve la imposición del poder sobre el cuerpo. (Foucault,2002:87)

A finales del siglo XVIII se observa que el poder de castigar reposa sobre las siguientes premisas: (Foucault,2002:87)

- El castigo no tiene que emplear el cuerpo sino la representación, lo que debe llevarse al máximo es la representación de la pena, no su realidad corporal. (Foucault,2002:88)
- Entre las penas y en la manera de aplicarlas en proporción a los delitos, hay que elegir los medios que hagan en el ánimo del pueblo la impresión más eficaz y la más duradera y al mismo tiempo la menos cruel sobre el cuerpo del culpable. (Foucault,2002:88-89)
- Que las Leyes se publiquen y cada cual pueda tener acceso a ellas. (Foucault,2002:89)
- Es preciso que se redacte un código donde todas las infracciones estén clasificadas. (Foucault,2002:91)

En 1791 se ve necesario establecer una relación exacta entre la naturaleza del delito y la del castigo. Además, surgen los trabajos públicos debido a que el cuerpo del condenado es considerado como un bien social. (Foucault,2002:98)

Por todo lo expuesto, las prisiones surgen como un referente con objetivos establecidos que en última instancia no pudo cumplirlos como: Reducir el número de delitos; sino más bien al contrario se puede observar que favorece la organización de delincuentes y es considerada como una fábrica de delincuentes. Esta situación es la que da el inicio a la creación de máximas de buena condición penitenciaria. (Foucault,2002:232-244)

- Principio de corrección. Lo primordial es la transformación del comportamiento del individuo. (Foucault,2002:249)
- Principio de modulación de las penas. (Foucault,2002:250)
- Principio de clasificación, según la gravedad penal de sus actos. (Foucault,2002:249)
- Principio del trabajo como derecho y obligación. (Foucault,2002:250)
- Principio de educación penitenciaria. (Foucault,2002:250)
- Medidas de control y asistencia para facilitar la readaptación.(Foucault,2002:250)

La idea de la pena según Foucault, ha estado relacionada con la idea de Estado, y el desarrollo de éste como institución, guarda relación con la pena, es por ello que las teorías de la pena se van a ir desarrollando a la par del desarrollo del Estado. Así, por ejemplo, en un Estado Absolutista, dominó la teoría absoluta o de la retribución, para la cual la pena debe ser utilizada solamente para castigar el delincuente. Posteriormente, los fundamentos de las penas evolucionaron, pasando de un mero castigo a que las penas tengan la finalidad de prevenir la práctica delictiva.

2.2.2. Teorías absolutas

Consiste en otorgar a la pena un carácter retributivo, siendo la finalidad de la sanción penal el castigo al responsable por el delito cometido. Por tanto el castigo no puede ser considerado un medio para realizar otro bien, ya sea para el propio infractor o para la sociedad civil. (Muñoz,2007:47)

Bajo este enfoque se entiende la pena como una necesidad lógica ante un delito cometido, permitiendo inclusive la negación del delito y la afirmación del derecho como regulador de las normas en la sociedad. (Muñoz,2007:47)

Por eso es interés de la naturaleza retributiva de la pena otorgar un sufrimiento equivalente a la gravedad de la acción criminal cometida. Corresponde a estas teorías la pena de muerte y la cadena perpetua. (Muñoz,2007:48)

2.2.3. Teorías relativas

Estas teorías, conocidas como teorías de prevención, introducen un nuevo propósito en la imposición de una pena, ya que consideran a ésta en su dimensión utilitaria y de necesidad para la subsistencia de la sociedad. (Muñoz,2007:48)

Para estas teorías, la pena no debe tender a la retribución del hecho delictivo cometido, sino a la prevención de futuros delitos. Plantea la prevención general dirigido a la sociedad como un todo y la especial dirigido al individuo que ya cometió el delito. (Muñoz,2007:48)

Estas teorías, sostienen que la pena debe servir para la rehabilitación del criminal y excluye la aplicación de pena de muerte o cadena perpetua, basándose en la privación de libertad bajo diferentes formas. (Muñoz,2007:50)

2.3. Política Criminal

“La política criminal es la disciplina que se ocupa de las formas o medios a poner en practica por el Estado para una eficaz lucha contra el delito, y a cuyo efecto se auxilia de los aportes de la criminología.” Franz VON LISZT. Enciclopedia Juridica. <http://www-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal.htm>

“Es el conjunto sistematico de principios en los que inspira la actuación del Estado para organizar la lucha contra la criminalidad . En todo caso, y de acuerdo con el principio de la legalidad penal, la actividad represiva del Estado mantendrá la garantía criminal o seguridad de que una persona solo puede ser condenada por una acción o omision definida como un delito” Enciclopedia Juridica <http://www-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal.htm>

2.4. Penas Privativas de Libertad

Consiste en restringir a los culpables de los delitos de que puedan ejercer algún derecho distinto del de libertad, estas penas privativas sirven también para castigar a las personas que realizan un determinado delito.

(<https://www.iberley.es/temas/penas-privativas-derechos-47091>)

La pena privativa de libertad es la sanción penal que se impone al sujeto que cometió un acto delictivo, que consiste en la privación del derecho a la libertad en un lugar determinado durante el tiempo que establezca la sentencia condenatoria. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.

([https://fanypuch.wordpress.com/2017/07/09/.](https://fanypuch.wordpress.com/2017/07/09/))

2.4.1. La Detención Preventiva

“La detención preventiva es una orden judicial que se da de forma excepcional y se trata de ordenar la privación de libertad de una persona cuya culpabilidad no ha sido privada. Las personas que se encuentran en detención preventiva son recluidas en una cárcel. (<https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-la-detencion-preventiva>)

En Bolivia la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N°2298 en su título I “Principios y normas generales”, Capítulo I “Principios y garantías, Art.4 (Finalidad de la Detención Preventiva), establece que la aplicación de la detención preventiva se rige por el principio de presunción de inocencia y tiene por finalidad evitar la obstaculización del proceso, y asegurar la presencia del imputado en todas las actuaciones judiciales”.

Otras legislaciones como la española, establecen que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”, aspecto que no tiene su contacto en el sistema boliviano.

2.5. Enfoque de Derechos Humanos

Desde hace algunas décadas, los Estados, han buscado construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas. A esto se le conoce como enfoque de Derechos. (Guendel,2000:173)

Uno de los principales exponentes de este enfoque como es Guendel, afirma que este enfoque se basa en una nueva ética, la del desarrollo humano. Este enfoque procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. (Guendel,2000:174)

Es decir que el Enfoque de Derechos Humanos está referido a la formulación de nuevas políticas públicas, articuladas a una nueva ética a nivel social, judicial y privadas, orientadas a la transformación de valores, costumbres y prácticas sociales y de la eliminación o revisión de estructuras sociales y políticas que obstaculizan la esencia de lo social que es la construcción y realización del sujeto. En otras palabras, de una nueva institucionalidad pública y social. (Guendel,2000:183)

Este enfoque no se limita solo al campo jurídico, sobre todo porque no todas las normas que rigen la sociedad están expresadas en Leyes; sin embargo, uno de los propósitos primordiales de este enfoque es la revisión del marco jurídico actual y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales, basado en el reconocimiento de la ciudadanía de todas las personas, independientemente de su condición social, sexo, grupo de edad, origen étnico y opción sexual y no con un enfoque excluyente y en una noción de ciudadanía tan abstracta como estandarizante. (Guendel,2000:187)

A través de este enfoque se establece la Política Social como un Derecho Social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia, que tiene la finalidad de reconocer a la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo,

nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho. (Guendel,2000:189-197)

Dicha ciudadanía es política y es social y para serlo plenamente debe ser visible y exigible. Por lo que deben crearse mecanismos de vigilancia, y seguimiento de los derechos que puedan ser aplicados por la sociedad civil.(Guendel,2000:199)

Tomando en cuenta que la estructura social se encuentra definida a partir de relaciones sociales fundadas en el poder, este enfoque procura construir unas reglas del juego que aseguren que en la relación social el otro sea visto como un sujeto equivalente a él o a ella, aunque reconociendo sus diferencias físicas, biológicas y sociales. (Guendel,2000:199)

Enfatiza en la persona como sujeto integral (bio-psico-social), como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales, recuperando la diversidad social y el reconocimiento de la especificidad en cada uno de ellos. (Guendel,2000:199)

Plantea la democracia como un Derecho Humano, asociada intrínsecamente, a la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de gobernar, la participación ciudadana, la vigilancia y la exigibilidad de los derechos ciudadanos. Se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente de la ciudadanía en la propuesta y la toma de decisiones, sin sectores sociales excluidos y con mecanismos claros de exigibilidad y control ciudadano. (Guendel,2000:199)

El reconocimiento de la ciudadanía a todas las personas es el principio fundamental de este enfoque. Guendel (1999) señala ocho condiciones mínimas para impulsarlo. Por su importancia, se considera pertinente mencionarlas a continuación. (Guendel,2000:199)

- Una cultura política que exprese, en todas las dimensiones de las relaciones sociales, el reconocimiento universal de los Derechos Humanos.
- La existencia de un marco legal e institucional que reconozca explícitamente todos los derechos políticos y sociales a todas las personas y que incorpore los mecanismos jurídicos que garanticen la protección, la exigibilidad y la vigilancia de los derechos.

- La promoción de un sujeto de derechos autoconsciente, por medio de políticas de promoción de derechos que tomen en consideración las relaciones intersubjetivas en los diferentes espacios sociales.
- La formulación de Políticas Públicas dirigidas a proteger, promover y atender los Derechos Humanos, teniendo a la persona como centro fundamental.
- Una administración descentralizada de las políticas sociales y locales , que garantice la planificación social y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- La existencia de espacios públicos de concertación en el Estado.
- La disponibilidad de mecanismos de representación política basados en la democracia participativa y la rendición de cuentas.
- La democratización del saber técnico; es decir que predomina relaciones horizontales e igualitarias entre los distintos actores que participan en la definición de políticas sociales y en el proceso de toma de decision.
(Guendel,2000:201)

La democratización del saber técnico; es decir, que predominen relaciones horizontales e igualitarias entre los distintos actores que participan en la definición de políticas sociales y en el proceso de toma de decisiones.(Guendel,2000:201)

2.6. Perfil Profesional de Trabajo Social

La autora Sánchez hace referencia a que “El perfil profesional, como parte del conjunto disciplinario, no es estático en tanto la disciplina se encuentra en contante apertura al enriquecimiento de su estatuto teorico con el desarrollo de la capacidad de profundizar el conocimiento sobre el objeto y expandir las alternativas de respuesta frente al mismo”. (Sánchez,2010:28)

“El perfil profesional se construye sobre la base del encargo social fundamentado, el mismo que es complementado por la dinamica del mercado del trabajo profesional que se configura a partir de la demanda institucional y social”. (Sánchez,2010:28)

Así también el perfil profesional responde a las problemáticas institucionales y sociales que esto responde a la demanda del mercado del trabajo profesional.

“El perfil profesional es comprendido y asumido como un conjunto de competencias y actividades que un profesional debe cumplir como arreglo a un sistema disciplinario que comprende un cuerpo de conocimientos, de procedimientos, de instrumentos, destrezas, habilidades y de un código ético, conforme al cual se generan capacidades de desempeño profesional y expectativas sociales e institucionales respecto a su cumplimiento”(Sánchez,2010:28)

El perfil del trabajo social es asumido como un conjunto de competencias que el profesional debe cumplir con procedimientos cuidadosos para dar una mejor solución al problema.

2.6.1. Funciones de Trabajo Social

Las siguientes funciones están definidas para la formación académica y el ejercicio profesional:

2.6.1.1. Asistencia Social

“La Asistencia Social, siendo la función original constituida de TS ha sido representada socialmente en su concepción relativa a la beneficencia pública y privada, difundiendo como esencia la “ayuda” a las personas, grupos y comunidades necesitadas, desde la perspectiva “asistencialista”, concepción que ha derivado en la prestación de servicios sociales a personas y grupos sociales afectados por problemas sociales específicos.” (Sánchez,2010:29)

“La asistencia social es entendida como un proceso de intervención que implica la ayuda, atención o servicio profesional a personas, familias, grupos, comunidades que se encuentran socialmente en desventaja. Contemplan el conjunto de acciones sociales, psicológicas, económicas hacia el logro del bienestar social.” (Sánchez,2010:29)

“La asistencia social profesional es así un medio para crear las condiciones necesarias para el acceso y uso de bienes y servicios como parte de sus derechos sociales.” (Sánchez,2010:30)

2.6.1.2. Investigación Social

En Trabajo Social la investigación es primordial. Es esencialmente una investigación aplicada. Es una función asumida en tanto proceso que permite el acceso y producción de conocimientos relativos al objeto disciplinario, la investigación social en TS no busca exclusivamente conocimientos parciales, empíricos y de orden práctico para dar paso a acciones concretas profesionales; la investigación es la función que permite conocer, pero el conocer posible de lo diverso y el conocer posible de lo trascendente, por ello puede tener fines teóricos metodológicos, políticos y prácticos.” (Sánchez,2010:30)

La autora Sánchez sostiene que en Trabajo Social existen dos perspectivas: Por un lado esta “Aquella que se desarrolla con fines prácticos de producir conocimiento de determinados aspectos de la realidad social como sustento y orientación de la intervención social profesional de esta investigación generalmente se condensa en el Diagnóstico social como fundamento de la acción profesional.” (Sanchez,2010:30)

Por otro lado refiere que “La investigación social tiene fines de producción de conocimiento para enriquecer el estatuto teórico.”(Sanchez,2010:30)

2.6.1.3. Gestión Social

“La gestión es comprendida bajo la concepción predominante de la administración como una función que involucra todo el proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control; proceso indispensable que implica un conjunto de acciones y decisiones que van desde el conocimiento y comprensión de determinadas situaciones sociales e institucionales.”(Sanchez,2010:31)

“Los ámbitos de incidencia tiene que ver con:1) la administración de los servicios sociales; 2) la gestión de las políticas sociales; y 3) la gestión social de procesos específicos por parte de organizaciones, comunidades y/o municipios. En los dos primeros casos se exige que el trabajador social tenga el pleno dominio para su intervención profesional; en el tercer caso supone un proceso de transferencia y habilitación a los sectores sociales con los que interactúa para viabilizar una gestión

social por parte de los mismos sujetos sociales en procesos de sus entornos específicos: gestión social comunitaria, etc.” (Sanchez,2010:31)

2.6.1.4. Educación Social

“Es el proceso de enseñar y aprender en el que participan personas, grupos, familias, comunidades, organizaciones y otros, bajo modalidades activo-participativas que partiendo de sus propias necesidades, expectativas, experiencias y realidades, promueven procesos educativos que tienen incidencia directa en la conciencia y en la práctica de las personas con relación a asuntos y fines de interés social y colectivo.” (Sanchez,2010:32)

“La educación social tiene una perspectiva integradora que permite que la acción educativa actúe bajo sistema no formales, apropiados, innovadores, creativos y adecuados a las realidades”, “Los contenidos educativos son construidos de acuerdo a las necesidades, expectativas y proyecciones de desarrollo.” (Sanchez,2010:32)

2.6.1.5. Promoción Social

“La promoción social es el proceso mediante el cual se pretende articular, motivar, activar, movilizar y tensionar las fuerzas sociales existentes en función de intereses y fines sociales específicos de beneficio para un conjunto social ... ,a fin de lograr su participación en procesos sociales concretos. Supone el impulso y la motivación de personas, grupos, organizaciones y comunidades con explícito reconocimiento de las motivaciones e intereses colectivos hacia acciones colectivas con objetivos compartidos y consensuados”. (Sanchez,2010:33)

“La promoción social contribuye directamente a crear conciencia pública y capacidad de reconocimiento legitimado del problema en tanto público, la finalidad es la participación social y popular para encarar el problema social.” (Sanchez,2010:33)

2.6.1.6. Organización Social

“Es un conjunto de procedimientos que permite nuclear y potenciar las acciones colectivas en función de intereses y fines sociales colectivos.” (Sanchez,2010:34)

“Esta función ha sido enfocada como el reclutamiento de personas y la distribución de responsabilidades para el funcionamiento de una actividad o proyecto afín ...tiene una vertiente política que trasciende el manejo instrumental de “grupos”, para impulsar el desarrollo organizacional que fortalece la acción colectiva en función de objetivos definidos.” (Sanchez,2010:34)

2.7. Práctica Educativa de Trabajo Social

La práctica educativa para la profesión, constituye una forma de intervención social que parte por considerar la educación como un proceso cuya función es desarrollar capacidades y competencias intelectuales, actitudinales y de habilidades, orientadas a que la persona pueda desempeñarse eficazmente en el sistema social. (Parcerisa,2010:23)

Trabajo Social desarrolla en este entendido una intervención socio educativa que se lleva a cabo a partir de estrategias y contenidos educativos con el fin de que se pueda promover el bienestar social y mejorar la calidad de vida de los individuos, especialmente de los grupos más vulnerables o que quedaron marginados de la educación formal. (Parcerisa,2010:23)

Esto quiere decir que la intervención socioeducativa desde la profesión, es una forma de educación planeada y llevada a cabo a través de programas de impacto social, por medio de actividades educativas en determinados grupos de individuos. La actividad educativa en Trabajo Social mayormente utilizada, es la capacitación, que consiste en organizar un conjunto de medios y recursos educativos, para lograr que un individuo adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos, que le permitan realizar ciertas tareas o desempeñarse en algún ámbito específico, con mayor eficacia. (Parcerisa,2010:24)

2.7.1. Teorías del Aprendizaje

El aprendizaje es un tema que ha merecido muchas teorizaciones desde diferentes disciplinas en torno a lo que se debe entender por aprendizaje, así como de la forma o formas en que se debe llevar a cabo el mismo. Es por ello que a lo largo de la humanidad, las sociedades han establecido sus propias pautas o lineamientos básicos

sobre los cuales encauzar el proceso de aprendizaje y la reproducción de su propia tradición histórica y cultural. (Solano,2002:55)

La historia de la humanidad muestra un cambio en la forma de enseñanza, así *“en un período largo de la historia, las personas vinculadas con el quehacer educativo, mostraron especial interés en que los educandos aprendieran, pero no el cómo y para qué aprendían”*. (Solano,2002:56)

Esto tenía que ver con la concepción cultural del momento. Cabe mencionar que para entonces bastaba memorizar y repetir los conocimientos transmitidos a través de autores clásicos. (Solano,2002:56)

Las transformaciones económicas, sociales y culturales de la humanidad, marcaron también la presencia de nuevas teorías de aprendizaje. *“entre los siglos XV y XVII, la preocupación por el aprendizaje se fue constituyendo en materia de estudio en el mundo académico.”* (Solano,2002:56)

En ese período de tiempo ya surgió el interés por conocer el cómo y para qué se aprende, dando paso al surgimiento de teorías que buscan explicar el proceso de aprendizaje, que derivó posteriormente en la coexistencia de diversos enfoques y corrientes de pensamiento al respecto. El surgimiento de estos enfoques sin embargo, han hecho posible el surgimiento de instrumentos metodológicos y tecnológicos para abordar tales procesos desde diferentes dimensiones. Esto muestra la importancia de que las prácticas educativas sean desarrolladas desde un enfoque. (Solano,2002:56)

Un modelo o enfoque pedagógico, se define como el elemento ideológico en base al cual se desarrolla la actividad educativa. La acción educativa desarrollada desde el Trabajo Social está caracterizada por una práctica de enseñanza-aprendizaje, lo que muestra su carga ideología y posición política que asume el profesional. *“La ideología hace también que determinen sus propósitos, sus ideas y sus actividades, estableciendo generalizaciones y directrices que se consideran óptimas para su buen desarrollo”*. (Solano,2001:60-61)

A lo largo de la historia de la educación se pueden encontrar diversos tipos de enfoques educativos. A continuación, se detallan algunos de ellos.

2.7.1.1. Enfoque Conductista

Bajo este enfoque, la institución o el docente se centra en el comportamiento del alumno y no en el desarrollo de su aprendizaje. Se modeló o construye el contenido que se le va a entregar a partir de una transmisión de conocimientos. (Solano,2002:59)

En el aprendizaje, el docente entrega un estímulo al alumno y éste le da una respuesta que se genera a través de la imitación. Por tanto, se concibe al educando como un ser reactivo. La evaluación se centra en los conocimientos y en el comportamiento del alumno y a las respuestas que se obtiene de los estímulos que se le presentan, aunque éstos son controlados por el docente. (Solano,2002:59)

A este enfoque corresponde la denominada educación tradicional o bancaria, la misma que se lleva a cabo generalmente en el sistema educativo formal.

2.7.1.2. Enfoque Humanista

Bajo este enfoque la enseñanza fomenta el desarrollo y la autonomía del alumno a través del diálogo que genera el docente. El alumno asume un rol más activo dentro del proceso de aprendizaje ya que éste busca su propio conocimiento. (<https://enfocesymodeloseducativos.wordpress.com/>)

El profesor incentiva y crea un clima de interés hacia los contenidos por parte de los alumnos y se convierte en un guía para el alumno. Este enfoque utiliza diversas estrategias y recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. (<https://enfocesymodeloseducativos.wordpress.com/>)

La evaluación está dirigida a conocer los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través de los estímulos internos y externos, pero también se centrará en los comportamientos adquiridos. El alumno se constituye en un constructor activo de su aprendizaje. (<https://enfocesymodeloseducativos.wordpress.com/>)

2.7.1.3. Enfoque cognoscitivista

La enseñanza se realiza a través de conocimientos anteriores del alumno y se centra en estrategias cognoscitivista y meta cognitiva del alumno. Se organiza sus conocimientos y el alumno realiza tareas completas y complejas. (Solano,2002:62)

El aprendizaje se produce mediante una construcción gradual de los nuevos conocimientos, donde el profesor se convierte en un entrenador de los conocimientos ya que intervienen frecuentemente para evaluar el alcance de los mismos y cumple un rol de mediador entre el estudiante y los nuevos conocimientos. (Solano,2002:62)

Bajo este enfoque se evalúan tanto conocimientos como habilidades de los alumnos a través de una metodología formativa y sumativa. El alumno es asume un rol activo en el proceso de aprendizaje. (Solano,2002:63)

2.7.1.4. Enfoque liberador-problematizador

Este enfoque considera que la enseñanza debe intentar formar personas íntegras, libres y con uso eficiente de su capacidad racional, a la que el docente debe contribuir a liberar. Tanto la enseñanza como el aprendizaje se desarrollan en un ambiente similar y se crea una relación horizontal entre el educando y el educador. (Fenstermacher,1998:21)

Considera que los educandos deben alcanzar una autonomía que en términos pedagógicos consiste en establecer una interacción entre maestros y discípulos y superar los obstáculos de la educación como institución social y las prácticas convencionales transmitidas desde hace siglos que impone un saber inmutable dirigido en sentido único desde un emisor (maestro, dueño exclusivo del saber) a un receptor (alumno, sujeto de pasividad). (Fenstermacher,1998:21-22)

La relación horizontal que adquieren los sujetos que intervienen en el proceso de educación, hace que no se establezca un límite entre profesor y alumno, sino entre facilitador del aprendizaje y sujeto activo del proceso de aprendizaje. De esta manera los individuos, construyen un conocimiento propio, con una visión propia y particular de la realidad. (Fenstermacher,1998:22)

Capítulo III

MARCO NORMATIVO

El marco jurídico del presente estudio se basa en las siguientes normativas a nivel Internacional y Nacional que se desarrollara a continuación:

3. Normativas de los/as Privados/as de libertad

3.1. Normativa Internacional

Normativa	Aspectos Relacionados
Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de Diciembre De 1948)	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce los derechos a: "... la vida, la libertad, la seguridad de su persona, igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación, ...- A un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, ...Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, tiene el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial,- A que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad,...conforme a la Ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa,- A no ser condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional, ... Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito..."- A que se le informe de los mismos en forma previa a la ejecución.- A comunicarse mediante la correspondencia, los teléfonos públicos instalados en el Centro y la recepción de visitas ordinarias y extraordinarias en el Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

<p>Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) (21 de Diciembre 2010)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfatiza la importancia de la atención médica diferenciada así como el apoyo psicológico a través de programas de atención, rehabilitación, sensibles a género. Se enfatiza la importancia de la salud mental y psicológica de las reclusas. - Determina la protección a las mujeres embarazadas o en período de lactancia asegurando su alimentación y el acceso a los servicios médicos. - Establece la protección de los niños que se encuentren bajo el cuidado de sus madres al interior de los recintos penitenciarios. - Establece la aplicación de reglas especiales por lo que se deberá diseñar y aplicar métodos de clasificación centrados en las necesidades de género para posibilitar su rehabilitación, tratamiento y reinserción social. - Establece reglas referidas a las medidas no privativas de libertad, las que deben estar unidas a medidas de apoyo que les permitan superar las causas por las que se da la omisión de delitos. - Se determina la realización de cursos terapéuticos y orientación para víctimas de violencia en el hogar y maltrato sexual, aumento de sus posibilidades de empleo. - Establece diferenciación en la investigación que permita establecer patrones a fin de comprender las razones que llevan a las mujeres a delinquir para evitar la reincidencia y lograr la reinserción social de las reclusas . - Otorga a los medios de comunicación un rol fundamental para sensibilizar a la sociedad con relación a las mujeres privadas de libertad.
---	---

- Menciona que todas las reclusas sean tratadas con respeto y no serán sometidos a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetar las creencias religiosas.
- Ninguna persona podrá ser internada en un establecimiento penitenciario sin una orden válida de reclusión.
- Establece separación entre varones y mujeres en los establecimientos públicos; entre los reclusos en espera de juicio de los que ya tienen una pena; los encarcelados por causas civiles y por causas criminales; y finalmente entre los jóvenes y los adultos.
- Cuando los dormitorios sean celdas o cuartos deberán ser ocupados por un solo recluso y si cuando se utilicen dormitorios colectivos, deberá tomar una selección muy cuidadosamente y donde sean aptos para relacionarse entre sí en las condiciones que se encuentran.
- Los dormitorios de los reclusos deberán cumplir todas las normas de higiene.
- Las reclusas donde vivan o trabajen deben contar con un ambiente adecuado para que puedan trabajar con la luz natural.
- Las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que todo recluso pueda bañarse o ducharse para tal efecto, se facilitará agua y los artículos de aseo indispensables para su salud e higiene.
- La prestación de servicios médicos de los reclusos es una responsabilidad del Estado.
- Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos.
- En cada establecimiento se instituirá un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollando un sentido de responsabilidad y promover interés y cooperación referente a su tratamiento.
- Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente.
- Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

3.2. Normativa Nacional

Normativa	Aspectos Relacionados
<p style="text-align: center;">Constitución Política del Estado Fecha de Promulgación 07 de febrero de 2009</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado Boliviano se basa en el respeto e igualdad de los/as bolivianos/as sin discriminación. Cuyo interés fundamental es el vivir bien en los ámbitos; económico, social, jurídico, político, cultural y religioso de los/as boliviano/as. - El Estado defiende los derechos y deberes de los/as bolivianos/as, así como también el bienestar de los mismos; incluyendo a las privadas de libertad, que siguen siendo ciudadanas, y por lo tanto en el capítulo quinto DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS, sección IX derechos de las personas privadas de libertad establece que los mismos deben ser tratados con respeto a la dignidad humana. - La Constitución Política del Estado garantiza el derecho a la comunicarse con abogado defensor, familiares y personas allegadas. Se prohíbe la incomunicación. La limitación a la comunicación solo podrá ser en el marco de investigaciones por comisión de delitos que durara el tiempo máximo de 24 horas. - El Estado tiene la responsabilidad de la reinserción social de las personas privadas de libertad velar por el respeto a sus derechos, la retención y custodia serán en ambientes adecuados de acuerdo a la clasificación y gravedad del delito así como la edad y sexo de las personas retenidas. - Las privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios.

Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298

Fecha de Promulgación 20 de diciembre de 2001

- El Objeto de esta ley es de regular: La Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes;
- El cumplimiento de la Suspensión Condicional del proceso y de la pena; y, la ejecución de las Medidas Cautelares de carácter personal.
- Todo interno tiene derecho irrestricto a su defensa material y técnica. A tal efecto, tendrá derecho a entrevistarse con su defensor, sin sujeción a horario establecido ni ninguna otra limitación.
- Todo privado o privada de libertad goza de los mismos derechos individuales, sociales y económicos de los que son titulares los habitantes de la República, salvo aquellos que sean incompatibles con la reclusión misma.
- Además gozará de las garantías particulares que se derivan de su permanencia en el Sistema Penitenciario, ... Todo privado o privada de libertad tiene derecho a dirigir peticiones o quejas a las autoridades públicas o instancias privadas internas o externas al Sistema Penitenciario, ... Todo privado o privada de libertad tiene derecho a recibir atención a su salud.
- Tendrá derecho a que se le traslade al Centro de Salud en donde deba recibirla. Cuando su modalidad de custodia lo permita lo hará por sus propios medios, ... Los privados y privadas de libertad tienen derecho a mantener una comunicación directa con las diferentes instancias que participan en su valoración técnica y a ser informados sobre los acuerdos que el Consejo de Valoración y el Instituto Nacional de Criminología emitan en relación con su situación, ... Los privados y privadas de libertad tendrán derecho a informar de su ingreso o egreso a su familia, a su abogado o abogada y a la representación diplomática de su país en caso de ser extranjero.
- Esta Ley regula la Ejecución de las Penas y Medidas de Seguridad con la finalidad de proteger a la sociedad de los delitos y lograr la corrección y posterior reinserción a la sociedad.
- Las personas privadas de libertad son sujetos con derechos y no se hallan excluidos de la sociedad.
- El interno, se le llamará únicamente por su (s) nombre (s) y apellido (s).
- Cada recinto penitenciario, contará con un servicio de Asistencia social que se encargará de apoyar al privado /a y a sus familiares, para que no afecte la relación familiar y así contribuir a su reinserción social.

ELECCIÓN DE DELEGADAS:

En esta Ley hace referencia en el Capítulo IV *Representación Interna*:

	<p>Anualmente los internos tendran derecho a elegir a los delegados a través de elecciones del voto individual y secreto.</p> <p>El servicio de Asistencia Social es la encargada de conformar el Comité Electoral nombrado por las internas, las mismas son las encargadas de llevar a cabo el proceso electoral. Su función y atribucion de las Delegadas es representativa de toda la poblacion que se encuentra recluida.</p> <p>REQUISITOS: Solo podran ser candidatas las internas que tengan una permanencia mayor a seis meses en un establecimiento penitenciario y que hayan incurrido en faltas graves o muy graves, durante el ultimo año.</p> <p>REVOCATORIA: El mandato de un delegado sera revocado por una comision de una falta grave o muy grave.</p> <p>El servicio de asistencia social convocara a nuevas elecciones en el termino de cinco dias.</p> <p>Esta ley establece la implementación de recompensas y beneficios que acceden las privadas de libertad que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECOMPESAS son las notas meritorias y salida de 24 horas. <p>También las privadas de libertad pueden acceder a beneficios y asi reducir su permanencia en los recintos penitenciarios como ser :</p> <ul style="list-style-type: none"> • REDENCIÓN .- Es un día de pena por dos días de trabajo o estudio,para acceder a este tiene que cumplir los siguientes requisitos: <p>No estar condenado por delito que no permita indulto, tener cumplido las dos quintas partes de su condena y durante su permanencia dentro del recinto que se encuentra detenida tiene que haber trabajado o estudiado de manera regular, no estar condenado por delito de violación a menores de edad, terrorismo y no estar condenado, a pena privativa a superior a quince años y tambien no haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en el último año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXTRAMURO Consiste en trabajar o estudiar fuera del establecimiento y debiendo retornar al Centro penitenciario al final de la jornada de trabajo o estudio debiendo cumplir los siguientes requisitos: <p>No estar condenado por delito que no permita indulto, haber cumplido la mitad de la condena impuesta ,tener asegurada un trabajo laboral por escrito o matrícula de estudio, no haber sido sancionado por faltas graves o muy graves durante el último año, haber trabajado o estudiado durante su permanencia en el recinto penitenciario, no estar condenado por delito de</p>
--	--

	<p>violación a menores de edad, por terrorismo, no estar condenado a pena de privativa superior a quince años y por ultimo ofrecer dos garantes de presentacion.</p> <ul style="list-style-type: none">• LIBERTAD CONDICIONAL <p>Consiste el cumplimiento el resto de la condena en libertad, previo informe de la Dirección del establecimiento penitenciario cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>Haber cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta ,tener una buena conducta en el establecimiento penitenciario, no haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en el último año, tener la vocación de trabajo.</p> <p>Este beneficio se da mediante una resolución que dara su juez donde menciona la Libertad Condicional indicará el domicilio señalado por el liberado.</p>
--	--

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> Reglamento de Ejecucion de Penas Privativas de Libertad D S 26715 Fecha de Promulgacion 26 de julio de 2002 </p>	<p>Este reglamento tiene la finalidad de regular el tratamiento penitenciario, promoviendo la rehabilitación y la reinserción laboral y determina las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de la Administración penitenciaria.</p> <p>Los funcionarios de la Administración Penitenciaria y Administración de Justicia deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben respetar la dignidad y la intimidad del privado/a y promover y respetar los Derechos Humanos de los internos/as. • Deben dar una información clara sobre Leyes a los privados, relacionada a sus derechos y obligaciones. • Garantizar que el privado/a goce de su libertad de expresión. • El trabajo es un elemento fundamental para el tratamiento penitenciario es un derecho y deber del privado/a. que se desarrollará en las siguientes condiciones: • Trabajo centralizado es asignado por la Admistracion Penitenciaria. • Trabajo por cuenta propia esta modalidad de trabajo se caracteriza porque los insumos son adquiridos por el propio interno y el trabajo lo desarrolla de forma personal.
--	--

<p style="text-align: center;">Ley N° 586 de Descongestionamiento y Efectivización Procesal Penal Fecha de Promulgación: 30 de octubre de 2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo es agilizar los procesos penales; reducir la retardación de justicia y las tramitaciones para descongestionar el sistema penal y tener una justicia pronta, oportuna y eficaz. • La detención preventiva cesará: Cuando demuestren nuevos elementos que no concurren los motivos que la fundaron o tornen conveniente que sea sustituida por otra medida; Cuando su duración exceda el mínimo legal de la pena establecida para el delito más grave que se juzga; Cuando su duración exceda de doce (12) meses sin que se haya dictado acusación o de veinticuatro (24) meses sin que se hubiera dictado sentencia, excepto en delitos de corrupción, seguridad del Estado, feminicidio, asesinato, violación a infante, niña, niño, adolescente, e infanticidio; y, Cuando la persona privada de libertad acredite que se encuentra con enfermedad terminal. • El imputado podrá acogerse al procedimiento abreviado, criterio de oportunidad, suspensión condicional del proceso o conciliación, en los términos de los Artículos 21, 23, 24, 373 y 374 del Código de Procedimiento Penal, y los Artículos 65 y 67 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, “Ley del Órgano Judicial”, siempre que no se prohíba expresamente por Ley, aún cuando la causa se encuentre con acusación o en audiencia de juicio oral, hasta antes de dictada la sentencia. • Las solicitudes de salidas alternativas deberán atenderse con prioridad a otras sin dilación, bajo responsabilidad de la o el Juez y la o el Fiscal”. • La conciliación sea previsible de acuerdo a normativa especial y vigente. • La o el Fiscal de oficio, deberá promoverla en el primer momento de iniciada la investigación y durante la etapa preparatoria en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de emitida la imputación formal, debiendo hacer conocer a la o el Juez el resultado.
--	---

Capítulo IV

MARCO INSTITUCIONAL

En el presente capítulo se hace referencia al Marco Institucional en el que se desarrolló la experiencia adquirida con las privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes, que es dependiente de la Dirección General del Régimen Penitenciario.

4. Estructura Orgánica De Administración Penitenciaria Y Supervisión.

4.1. Estructura y Organización

La administración de Régimen Penitenciario y Supervisión está conformada por:

- La Dirección General de Régimen Penitenciario y Supervisión.
- La Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria.
- El Consejo Consultivo Nacional.
- Las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario y Supervisión.
- El Consejo Consultivo Departamental.
- Las Direcciones de los establecimientos penitenciarios. (ley 2298,2001:13)

4.2. Dependencia

La administración Penitenciaria y Supervisión depende del Ministerio de Gobierno.

4.3. Dirección General

Para ser Director General de Régimen Penitenciario y de Supervisión se requiere:

- Ser Boliviano y ciudadano en ejercicio.
- Tener grado académico, con Título en Provisión Nacional y ser licenciado en ciencias sociales, religiosas, jurídicas o policiales.
- Haber realizado cursos de especialización en Derechos Humanos o sistemas penitenciarios.
- No tener sentencia ejecutoriada por delito doloso.

El Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión, es designado por el ministerio de Gobierno mediante convocatoria pública y concurso de mérito. (Ley 2298,2001:14)

4.3.1. Funciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario y Supervisión

Se define como una unidad organizacional que tiene como objetivo supervisar el correcto funcionamiento de los Centros Penitenciarios, en cumplimiento a la normativa vigente. Sus principales atribuciones son:

- Inspeccionar periódicamente los establecimientos penitenciarios a fin de verificar su correcto funcionamiento.
- Proponer programas relacionados a la reinserción social de los condenados.
- Supervisar la suspensión condicional del proceso y de la pena, la libertad condicional, la prestación de trabajo y las medidas sustitutivas a la detención preventiva.
- Programar en coordinación con las Gobernaciones y Gobiernos Municipales acciones en el campo de la asistencia social, salud y educación penitenciaria.
- Coordinar con las instancias departamentales, cursos de capacitación para el personal penitenciario y de supervisión.
- Requerir el personal de seguridad necesario para los establecimientos penitenciarios.

Vigilar el cumplimiento de los programas de supervisión aprobados por esta Unidad. (Min. Gobierno, 2012:91)

4.4. Director Nacional de Seguridad Penitenciaria

El Comandante General de la Policia Nacional, designará al Director Nacional de Seguridad Penitenciaria.

4.4.1. Funciones del Director Nacional de Seguridad Penitenciaria

Las principales funciones de esta dirección son de:

- Controlar y supervisar al personal de seguridad penitenciaria.
- Inspeccionar periódicamente los establecimientos penitenciarios del país en los aspectos de seguridad.
- Elaborar informe trimestrales de sus funciones al Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión. (ley 2298,2001:16)

4.5. Consejo Consultivo Nacional

El Consejo Cosultivo Nacional estará conformado por:

- El Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión, que lo preside;
- El Director Nacional de Seguridad Penitenciaria y
- Los Directores Departamentales de Régimen Penitenciario y Supervisión.

El consejo se reunirá ordinariamente dos veces al año. (Ley 2298,2001:17)

4.5.1. Funciones del Consejo Consultivo Nacional

Las principales funciones del Consejo Consultivo Nacional son:

- Planificar, controlar las políticas penitenciarias, los tratamientos penitenciarios y post penitenciarios;
- Asesorar en la elaboración de reglamentos internos, la planificación presupuestaria y la contratación del personal. (Ley 2298,2001:17-18)

4.6. Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario y Supervisión

Los Directores Departamentales son designados por el Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión, mediante convocatoria pública y concurso de mérito.

4.6.1. Funciones de las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario

El Director Departamental de Régimen Penitenciario y Supervisión tiene las siguientes funciones:

- Inspeccionar periódicamente los establecimientos penitenciarios del Departamento, a fin de verificar su correcto funcionamiento.
- Supervisar la suspensión condicional del proceso y de la Pena, la Libertad Condicional la prestación de trabajo y las medidas sustitutivas a la detención preventiva.
- Fiscalizar el desempeño de los Consejos Penitenciarios de los establecimientos a su cargo.
- Autorizar el ingreso de medios de comunicación a los establecimientos penitenciarios. (Ley 2298,2001:18-19)

4.7. Consejo Consultivo Departamental

El Consejo Consultivo Departamental está conformado por:

- El Director Departamental de Régimen Penitenciario y Supervisión, que lo preside.
- Los directores de los establecimientos penitenciarios del Departamento.

El consejo se reunirá ordinariamente tres veces al año.

4.7.1. Funciones del Consultivo Departamental

- Planificar, controlar políticas penitenciarias, el tratamiento penitenciario y post penitenciario.
- Asesorar en la planificación presupuestaria, la elaboración de los Reglamentos Internos y la contratación del personal. (Ley 2298,2001:19-20)

4.8. Las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios

Los directores de los establecimientos penitenciarios son miembros de la Policía Nacional, son designados por el Director Nacional de Seguridad penitenciaria.

El director será responsable del manejo y funcionamiento del establecimiento penitenciario a su cargo.

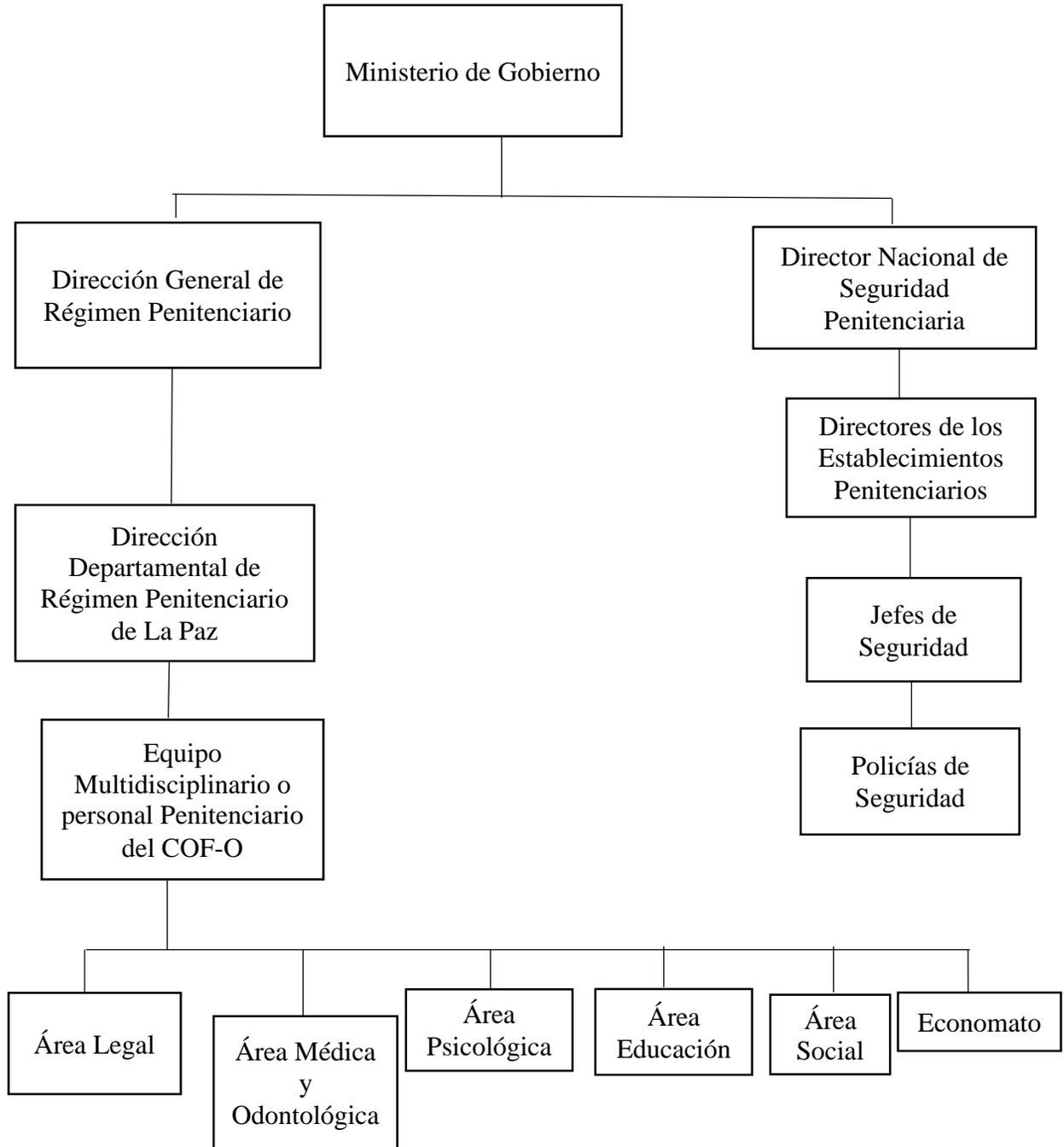
La dirección de los establecimientos penitenciarios femeninos estará a cargo de una mujer.

4.8.1. Funciones del Director del establecimiento Penitenciario

El director del establecimiento penitenciario tiene las siguientes funciones principales:

- Controlar el efectivo cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas, como la custodia de las personas que cumplen detención preventiva.
- Solicitar al Juez de Ejecución Penal el traslado de internos por razones de seguridad o hacinamiento.
- Controlar el estricto cumplimiento de las órdenes de salida y retorno de los internos.
- Ejecutar los programas de tratamiento penitenciario, como mantener actualizado el registro penitenciario.
- Requerir la intervención del personal de seguridad exterior, cuando así exijan las circunstancias.
- Preparar anualmente el proyecto de presupuesto del establecimiento, en consulta con el Consejo Penitenciario. (Ley 2298,2001:21)

4.9. Organigrama



Fuente: Elaboración Propia con base en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión

4.10. Centros Penitenciarios

La Dirección Nacional de Régimen Penitenciario tiene a su cargo la administración de los Recintos Penitenciarios del País. Los establecimientos penitenciarios se organizan separadamente para hombres y mujeres, en el caso de la ciudad de La Paz cuenta con seis Centros Penitenciarios a saber:

4.10.1. Recinto Penitenciario de San Pedro

Este recinto comenzó a funcionar como cárcel desde 1895. En su inicio esta penitenciaría estaba pensada para albergar a unos 800 reclusos; sin embargo, la población actual ha sido sobrepasada.

Esta ubicada al frente de la plaza Sucre de la Zona Bajo San Pedro es un establecimiento de mediana seguridad.



Fuente: la razón.com y clarín .com.Mundo.

4.10.2. Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro

Este recinto fue construido en la década de los años 90 para recluir a narcotraficantes y delincuentes peligrosos.

Se encuentra ubicado camino a viacha de la comunidad de Chonchocoro.

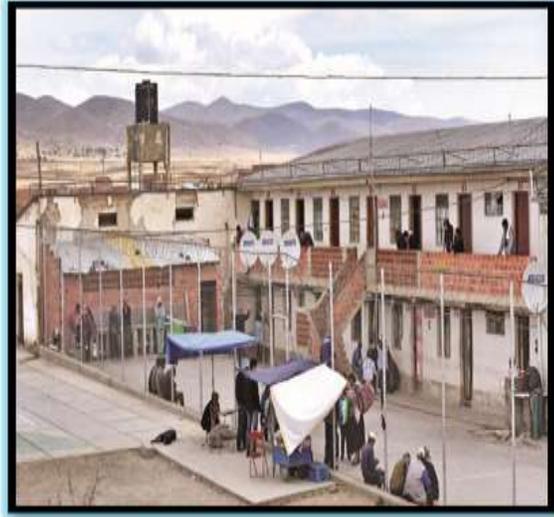
Es un establecimiento de máxima seguridad.



Fuente: AFKA

4.10.3. Recinto Penitenciario de Patacamaya

Fue inaugurado en Agosto de 2013 por iniciativa del entonces director de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, con el fin de evitar el hacinamiento en la carcel de San Pedro Se encuentra ubicado en la carretera panamericana de la población de Patacamaya, es un establecimiento de mediana seguridad.



Fuente: Freddy Barragán/ Pagina Siete

4.10.4. Centro de rehabilitación Calahuma

Es un recinto exclusivamente para adolescentes menores de 21 años, se organiza separadamente para hombres y mujeres.

Esta ubicado en afueras de la población de viacha.



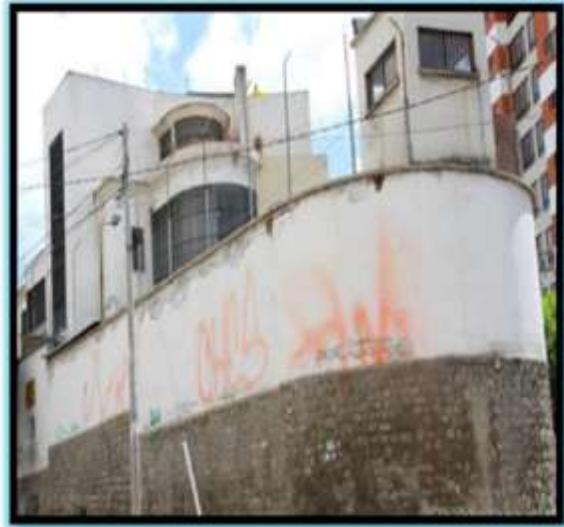
Fuente: Sergio Mendoza/ Pagina Siete

4.10.5. Centro de Orientación Femenina de Miraflores:

Antes que sea un recinto era predios de la antigua Clinica de COMIBOL.

Se encuentra ubicado en la avenida Argentina y Diaz Romero en la zona de Miraflores.

Es un establecimiento de maxima seguridad para mujeres.



Fuente: Periodico digital del ógano electoral plurinacional

4.11. Centro de Orientación Femenina de Obrajes:

Se encuentra ubicado en la calle 7 de la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz , si bien es un Centro destinado exclusivamente a la población femenina que cometió diferentes clases de delitos.

Es un Centro que acoge indistintamente a privadas de libertad con sentencia ejecutoriada, como a Privadas de Libertad con detención preventiva.



Fuente: Fotografía Propria mayo 2019

4.11.1. Historia

La instalación donde se encuentra ubicado el COF de Obrajes fue construido en el año 1815 como una casa quinta y en 1945 fue donada a la Congregación El Buen Pastor que fundó la “Casa de las Magdalenas”, con el objetivo de acoger a trabajadoras sexuales, mujeres con problemas familiares y necesidades de cobijo. (Fundación Construir,20015:86)

En ese tiempo, las mujeres que cometían alguna clase de delitos eran llevadas al Penal de San Pedro donde convivían con los hombres, en la década de los cincuenta la Congregación el Buen Samaritano propuso que el Centro de Obrajes sea exclusivamente para las mujeres que cometían algún delito. (Fundación Construir,20015:86)

Luego de esta situación el 18 de julio de 1951 mediante el “Decreto Ley N° 2626, se crea la penitenciaria Central de Mujeres a cargo del Patronado Nacional de Reclusos y Liberados. La Congregación del Buen Pastor determinó la dotación del mobiliario, pago de asignaciones a las religiosas, sueldo al capellán y gastos para la habilitación de la penitenciaria de las mujeres”; los gastos de alimentación y traslados de las privadas de libertad con sentencia, de cárceles departamentales y provincias estaba a cargo del Ministerio de Justicia. (Fundación Construir,20015:86)

4.11.2. Infraestructura del COF de Obrajes

Se trata de una construcción antigua que responde a las características de la época se observa la presencia de una edificación mayor (casa Principal) donde se encuentran las áreas de Trabajo Social, Salud, Economato, oficinas del personal Administrativo y oficina de Gobernación.

Su edificación data del siglo XVIII, no fue diseñada para el funcionamiento de una cárcel de mujeres. Por su antigüedad, la construcción presenta desgastes propios de su uso y del poco mantenimiento que se realiza. A esta vivienda se le ha incorporado un muro con una malla de un metro aproximadamente esto para evitar las fugas de las internas, esto le da un aspecto improvisado en el interior del recinto donde se

encuentran las privadas de libertad con sentencia ejecutoriada como las privadas de libertad con detención preventiva.

A esta edificación se le han adaptado otras viviendas de manera precaria, como la construcción de toldos pequeños, lugares parecidos a un cuarto realizados con materiales de venesta en las cuatro paredes y calamina en el techo lugares que son ocupadas para el descanso en el día, debemos aclarar que las privadas de libertad del COF-O durante el día no pueden ingresar a los dormitorios comunes, el horario de ingreso a los dormitorios es a partir de las 22:00 pm para el descanso de la noche y la apertura del mismo es a partir de las 7:00 am. Se observa espacios pequeños que son de uso de la población interna, donde se nota la poca iluminación de los dormitorios y las camas están instaladas en forma de camarotes.

En este centro también se cuenta con una cancha pequeña que muestra desgastes de su uso, mostrando que no se ha realizado el mantenimiento. También se tiene un pequeño jardín que se utiliza para recibir las visitas de las familias y amistades de las privadas de libertad.

Se observa asimismo una capilla, donde se celebra las misas los días domingos y un espacio destinado a la elaboración de alimentos de las internas.

En cuanto a los servicios básicos, el centro cuenta con doce duchas, de las cuales solo funcionan cuatro, también existen seis baños comunes para el uso de las internas y por último existe ocho lavanderías de uso común.

4.11.3. Espacios Adaptados para la Recreación

Los espacios recreativos en el COF de Obrajes son pequeños y se encuentran en malas condiciones, como ser la cancha que no es utilizada por todas las privadas de libertad, el jardín no cuenta con bancas de descanso y no existe un área verde; por otra parte se tiene un hall con poca iluminación de luz, al ser un espacio reducido no satisface a la población en los días de visita. Por último cuenta con una pequeña biblioteca.

4.11.4. Personal Policial del COF Obrajes

El personal policial del COF-O esta integrado por la directora del establecimiento penitenciario que es un miembro de la Policia Nacional en servicio activo, designado por el Director Nacional de Seguridad Penitenciaria, así como las jefas de seguridad y policias.

4.11.4.1. Personal de seguridad interior

El personal de seguridad interior son controlados por funcionarios de la Policia Nacional de sexo femenino.

4.11.4.2. Funciones de la seguridad interior

El personal de seguridad interior cumple con las siguientes funciones:

- Asegurar el efectivo cumplimiento del régimen disciplinario y el mantenimiento del orden interno;
- Resguardar la dignidad e integridad personales de las internas y su pácifica convivencia;
- Impedir el ingreso de personas portando armas de cualquier naturaleza, salvo que se trate del personal de seguridad exterior debidamente autorizado. (Ley 2298,2001:24-25)

4.11.4.3. Funciones de la seguridad exterior

El personal de seguridad exterior cumple con las siguientes funciones:

- De vigilar y controlar las zonas externas al perimetro del establecimiento penitenciario;
- Previene y evita la evasión de las internas;
- Mantiene y restablece la seguridad interior del establecimiento cuando sea requerido por la directora del recinto;
- Custodia a las internas en sus salidas a tribunales y otras actividades que sean autorizadas. (Ley 2298,2001:26)

La gobernación cuenta con un secretario y dos funcionarios policiales para la atención de diferentes documentos que llegan al recinto como ser notificaciones,

ingreso de nuevas privadas de libertad con la apertura de file, recepcion de salidas a audiencias, salidas médicas, salidas judiciales, elaboración de certificado de permanencia y conducta y otros a requerimiento de las privadas de libertad.

Según la Ley de Ejecución Penal y Supervision 2298 en el artículo 65 último párrafo hace referencia que los centros penitenciario de mujeres se ejercerá exclusivamente por el personal femenino, por lo que la Dirección del COF-O, se encuentra bajo la responsabilidad de una Gobernadora; sin embargo la seguridad externa del recinto de COF-O estan custodiado por funcionarios policiales varones.

4.12. Personal Penitenciario Administrativo COF-O

El personal administrativo cuenta con los siguientes servicios penitenciarios:

- **Asistencia Legal.** Es la que encarga de brindar a las internas, la orientación jurídica en relación a sus derechos, no vinculados a su proceso, proporcionará ayuda en la tramitación de salidas, asistirá a la interna en los trámites de apelación ante el Juez de Ejecución Penal, coordina con la defensa pública en la asignación de un abogado (a) defensor, asiste a las audiencias en los juzgados de Ejecución Penal, a pedido de las privadas de libertad en las solicitudes de Extramuro y libertad condicional, coordina con las delegadas jurídicas las actividades de capacitación y orientación jurídica.

La dirección del establecimiento destinará un ambiente adecuado para el cumplimiento de estas funciones. (Ley 2298,2001:31-32)

- **Asistencia médica y odontológica.** Son los encargados de otorgar a las internas la atención básica y de urgencia en medicina general y odontológica permanentemente, realizan tareas de atención y prevención de enfermedades, asisten en la tramitación de solicitudes para acceder a servicios especializados, realizaran cursos sobre educación sexual y salud reproductiva.

Cuando se constate que el estado de salud de la interna, requiera tratamiento especializado o no exista la infraestructura, equipo y personal necesario, el médico recomendará en el día al Juez de Ejecución Penal, la necesidad de su traslado a un centro de salud. (Ley 2298,2001:32-33)

- **Asistencia psicológica.** Es la encargada de otorgar el tratamiento psicoterapéutico a las internas, brinda el apoyo psicológico a las personas que determine el Consejo Penitenciario, como a las privadas de libertad que acudan voluntariamente, organiza grupos de terapia para las internas, elaborará los informes psicológicos que le son requeridos. (Ley 2298,2001:34)
- **Asistencia de Educación.** Según la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298, esta área se encarga de elaborar proyectos educativos productivos, promueve una educación de calidad a las personas privadas de libertad, coordina con instituciones que trabajan en la educación de las personas privadas de libertad, fomenta e incentiva la educación en los niveles técnico y superior de acuerdo a las condiciones de cada centro penitenciario, realiza campañas destinadas a la recolección de material de uso educativo, tanto para el uso de las internas y de sus hijos que se hallen viviendo en el centro, gestiona y promueve la participación en talleres de reforzamiento para los niños y niñas. (Reglamento de Centros Penitenciarios art.52)

Sin embargo, actualmente el área educativa esta a cargo de la psicóloga del recinto; porque se redujo el personal desde el mes de mayo de la gestión pasada por eso es que el área está acéfala por el personal de educación, la psicóloga del recinto se encarga de realizar las juntas de estudio e informes para las clasificaciones.

- **Trabajo Social.** Está encargada de apoyar a las internas y a su entorno familiar, asimismo contribuye al proceso de reincursión social de las privadas de libertad, a fin de que, puedan enfrentar y resolver sus problemas adecuadamente.

Las obligaciones del servicio de Trabajo Social son las siguientes:

- De promocionar el apoyo a las internas en su integración al sistema penitenciario.
- Organiza e incentiva a eventos culturales y recreativos.
- Integra a las internas en grupos de trabajo, así como en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento.
- Colabora a las internas, en la búsqueda de vivienda antes de ser liberadas.

- Gestiona el acceso a centros de rehabilitación para las internas drogodependientes y alcohólicas.
- Apoya en la búsqueda de hogares y escuelas para los hijos e hijas de las internas.
- Gestiona la cooperación a través de instituciones de beneficencia para las internas.
- Elabora los informes sociales requeridos para la clasificación y todos aquellos que le sean solicitados por las privadas de libertad.
- Supervisa la realización de elecciones, para la elección de delegadas internas de acuerdo a reglamento. (Ley 2298,2001:35)

4.13. Consejo Penitenciario del COF-O

El consejo penitenciario del Centro de Orientación Femenina de Obrajes está integrado por:

- La Directora del recinto quien preside
- Area de Trabajo Social
- Area de Psicología y Educación
- Area legal
- Area médica
- Jefa de seguridad

4.13.1. Funciones del Consejo Penitenciario

El consejo penitenciario tiene las siguientes funciones:

- Clasificar a las privadas de libertad con sentencia ejecutoriada en el sistema progresivo que le corresponda:
 - Elevar los informes que solicite el Juez de Ejecución Penal respecto a la evolución de la privada de libertad con sentencia ejecutoriada, para la aplicación de sus beneficios penitenciarios;
 - Elabora tablas de clasificación
 - Concede las recompensas previstas en esta ley

Para la clasificación se presenta los siguientes documentos:

- Certificado de permanencia y conducta
- Informes de trabajo social
- Informe psicológico
- Informe médico

Según los informes de cada área se realiza una evaluación sobre 100 puntos la votación se realiza sin la presencia de la interna si el puntaje es mayor de 51% la privada de libertad se clasifica al periodo correspondiente como ser:

1. Primer Periodo es de observación y clasificación inicial. En este periodo se les distingue con la utilización de chinelas por tema de evasión.
2. Segundo Periodo es de readaptación social en un ambiente de confianza. En este periodo las privadas de libertad gozan de los beneficios internos como ser; el beneficio de atención de teléfonos, venta de helados, venta de refrescos gaseosos como Coca Cola y Pepsi, cuidado de duchas, venta de coca, venta de verduras y etc.
3. Tercer Periodo de Prueba. Tiene la finalidad de preparar a la privada de libertad fomentando la autodisciplina durante su permanencia en el establecimiento como en sus salidas, en este periodo la privada de libertad puede acogerse al beneficio de extramuro habiendo cumplido con la mitad de la condena.
4. Libertad Condicional. Es el ultimo periodo del sistema progresivo que consiste en el cumplimiento del resto de la condena en libertad, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Haber cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta
 - Tener una buena conducta en el establecimiento penitenciario
 - No tener falta grave ni muy grave en el ultimo año
 - Tener vocación para el trabajo

El consejo penitenciario se reunirá toda vez que sea necesario para realizar la clasificación de las condenadas o toda vez que sea solicitado por un tercio de sus miembros. (Ley 2298,2001:22-23)

4.13.2. Recompensas por el Consejo Penitenciario

El consejo penitenciario, recabará la información conducente de las distintas áreas del establecimiento, como ser: (informe social, informe psicológico, informe médico y el certificado de permanencia y conducta), sin omitir el informe de la jefa de seguridad que cumple sus funciones en contacto directo y cotidiano con las internas.

Esta actuación se realiza de oficio trimestralmente para todas las internas con sentencia ejecutoriada o toda vez que sea requerida por la interna en particular. (D.S. 26715,2002:72)

4.13.2.1. Criterio de evaluación

Los requisitos para la concesión de recompensas, se entenderá por:

1. Buena conducta
2. Espíritu de Trabajo
3. Voluntad de Aprendizaje
4. Sentido de responsabilidad

En la evaluación de la interna se tomará en cuenta además su espíritu solidario, el comportamiento de la interna debe necesariamente superar positivamente el comportamiento ordinariamente esperado de la población penal. (D.S. 26715,2002:73)

4.13.3. Notas meritorias

- I. Toda vez que se otorge una nota meritoria, una copia de la misma será adjuntada al expediente personal de la interna para fines de su clasificación y otra copia será remitida al Juez de Ejecución Penal correspondiente.
- II. La nota meritoria contendrá:
 - Identificación del establecimiento penitenciario.
 - Nombre completo de la beneficiaria.
 - Fundamento de la nota meritoria.
 - Firma de los miembros del Consejo Penitenciario.
 - Lugar y fecha. (D.S. 26715,2002:73-74)

4.13.4. Permiso de salida por 24 horas

- I. Una copia de la resolución que otorge el permiso se adjuntará al expediente personal de la interna a los fines de su clasificación. La resolución contendrá:
 - Identificación del establecimiento penitenciario.
 - Nombre completo de la beneficiaria.
 - Fundamento del permiso otorgado.
 - Ámbito geográfico autorizado para el desplazamiento de la interna;
 - Las medidas de seguridad que se estimen convenientes.
 - Las normas de conducta que debe observar la interna durante el permiso;
 - Firma de los miembros del Consejo penitenciario.
 - Lugar, fecha, día y hora de salida.
- II. Otorgada la salida por 24 horas, la interna deberá informar a la autoridad penitenciaria sobre los lugares a los que concurrirá durante la misma. (D.S. 26715,2002:74)

4.14. Junta de trabajo

La Junta de Trabajo está encargada de la planificación, organización y ejecución del trabajo así como de la comercialización de los productos elaborados. La junta de trabajo estará integrada por las siguientes personas:

- El área de Trabajo Social, quien lo presidirá;
- El área legal (abogado) y
- Dos delegadas de las internas

La junta de trabajo, se reunirá por lo menos una vez al mes y toda vez que deba resolver un asunto de su competencia. Las decisiones de la junta de trabajo se adoptarán por simple mayoría, otorgándose al presidente la facultad de dirimir en caso de empate.

4.14.1. Funciones de la junta de trabajo

La junta de trabajo tiene las siguientes funciones:

- De promover y organizar el sistema de formación y reconversión laboral, para lograr competitividad en el mercado laboral externo.

- Llevar un registro de las internas que realizan trabajos penitenciarios.
- Realiza los informes referidos a la redención de pena por trabajo.
- Supervisa el desarrollo de la actividad laboral realizada por las privadas de libertad .
- Establece la carga horaria a efectos de la redención, en favor de las privadas de libertad que lo soliciten mediante el Juez de Ejecución Penal. (Ley 2298,2001:59)

4.15. Junta de Educación

El área de educación esta compuesta por el responsable del del Área y dos representantes de las internas.

La junta de educación, esta presidida por el responsable de la rama de enseñanza y se reunirá por lo menos una vez al mes y toda vez que deba resolver un asunto de su competencia.

4.15.1. Funciones de la junta de Educación

La junta de educación tiene las siguientes funciones:

- Organizar, evaluar las actividades de educación y programas de enseñanza;
- Llevar un registro de las internas en su (file) que cumplan las actividades de educación.
- Realizá informes referidos a la redención de pena por estudio.
- Supervisa las actividades educativas realizadas por las internas y aprueba los programas de estudio.
- Establece la carga horaria a efectos de la redención, en favor de las privadas de libertad que lo soliciten, através de Juez de Ejecución Penal. (Ley 2298,2001:60-61)

4.16. Actividades desarrolladas por la postulante

4.16.1. Función de Asistencia Social

Esta función fue una de las más desarrolladas por la postulante, por la necesidad institucional de brindar la atención y tratamiento a las internas para su reinserción social.

Por otro lado, la población interna necesita tomar contacto con su familia y mantener relación con las mismas, mientras dure su permanencia en dicho Centro. Las actividades fueron las siguientes:

- La elaboración de Informes Sociales para presentar a los Juzgados correspondientes.
- La elaboración de informes del sistema progresivo de las internas.
- La elaboración de Informes de la Junta de Trabajo según a requerimiento del Juzgado de Ejecución Penal.
- La elaboración de Informes Sociales para las salidas de 24 horas o de 8 horas para visitar a su familia.
- Solicitar a la Pastoral Penitenciaria recursos económicos para la compra de medicamentos para las privadas de libertad.
- La ubicación de las familias de las internas.
- La realización de las visitas domiciliarias a las familias de las privadas de libertad para el seguimiento de sus hijos e hijas a solicitud de las internas.

4.16.2. Gestión Social

El desarrollo de esta función permitió coordinar con diferentes instituciones e instancias de diferentes áreas para coadyuvar la permanencia de las internas en el COF. Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Coordinación con instituciones de salud para solicitar atención gratuita de las internas y sus hijos (Hospital de Clínicas, Instituto Nacional del Torax, Hospital de Niño)

- Coordinación con instancias públicas y privadas como: Lotería Nacional, Ministerio de Salud, Damas Voluntariadas de Hospitales para conseguir donaciones de medicamentos o instrumentos médicos en beneficio de las privadas de libertad, especialmente para aquellas que no cuentan con recursos económicos.
- Coordinación con Centros de Acogimiento (Arco Iris, Niño Jesús, Cristo Rey de Cochabamba) para efectuar seguimiento de los hijos de las internas del COF.
- Coordinación con diferentes instituciones nacionales para solicitar donación de sus productos como premios e incentivos en las Ferias artesanales y actividades festivas.

4.16.3. Promoción Social

Esta función permitió desarrollar actividades de diferente tipo con la finalidad de promover diferentes tareas en el COF, las mismas que estaban en relación a temáticas de interés y beneficio para las internas. Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Promoción de eventos culturales y recreativos, organizados por el área de Trabajo Social con el fin de generar espacios de socialización de las internas.
- Organización de las internas para conmemorar días festivos que son institucionalizados en el COF (Día del Recluso/a, Día de la Madre, Día de la Patria, Carnavales, Navidad, etc)
- Promoción de productos artesanales elaborados por las internas en ferias dentro del recinto penitenciario, en coordinación con la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, Universidad Mayor de San Andrés y la Universidad Católica de Bolivia, sede académica La Paz.

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Este capítulo contiene el análisis de las entrevistas que se realizaron a las quince Delegadas de Dormitorio; esto ayudó a priorizar la problemática identificada, sirvió para conocer el porqué de su desconocimiento al acceso de los beneficios que se encuentran estipulados en la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

Así también lo característico de los problemas y efectos en las mujeres que ingresan por primera vez al COF de Obrajes es que no reciben información respecto de las normas que deben cumplir y menos de sus derechos dentro de un recinto penitenciario.

5. Análisis de Contexto

De acuerdo al Censo Carcelario que fue realizado el 11,12 y 13 de Abril de la presente gestión existe una población reclusa de 19.161 Privados de Libertad a nivel nacional; en el cual se demostró que 1.612 son mujeres y 17.549 son hombres. (https://correodelsur.com/panorama/20190421_bolivia-el-hacinamiento-en-lascarceles-supera-el-200.html)

El Estado Plurinacional de Bolivia según la CPE es un Estado de Derecho², reconociendo el respeto e igualdad de los/as bolivianos/as sin discriminación.

² Es la Organización Política en la que se encuentra sujeta la vida social por medio de un marco jurídico ejecuta un conjunto de reglamentos con el fin de garantizar el principio de legalidad de la ciudadanía.

La igualdad también está referida a las personas privadas de libertad, a quienes se les atribuye derechos y obligaciones reconocidos jurídicamente.

Al mismo tiempo, se reconoce al Estado como responsable de la reinserción social de las personas privadas de libertad, es el garante para velar por su integridad y respeto de sus derechos entre los cuales se encuentran el acceso al trabajo y educación.

En este sentido la la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión tiene por objeto:

1. Regular la Ejecución de las Penas y Medidas de Seguridad con la finalidad de proteger a la sociedad de los delitos y así lograr la corrección y posterior reinserción a la sociedad de los transgresores de la Ley.
2. El Estado determina que cada recinto penitenciario, contará con un servicio de Asistencia Social quien se encargará de apoyar al privado/a y a sus familiares, para que no afecte la relación familiar y así contribuir a su reinserción social.
3. Establece la implementación de recompensas, que se definen como notas meritorias y salidas de 24 horas.
4. Se determina el acceso a beneficios a las que acceden las privadas de libertad como la Redención, el Extra Muro y la Libertad Condicional, previo cumplimiento de requisitos establecidos en la mencionada Ley esto les permite disminuir su permanencia en el COF. (Ley 2298,2001:46-56)

El COF-Obrajes tiene una población carcelaria incluida por diferentes delitos.

El procedimiento de ingreso al recinto es el siguiente:

1. Primero, pasa por la Gobernación del Centro, donde se procede a la apertura de un file con sus datos personales incluido el delito porque fueron detenidas, derivados desde la Fiscalía, Juzgado.
2. Segundo, las Privadas de Libertad tienen que pasar por las diferentes áreas de Trabajo Social, Legal, Psicología, Educativa, Médica y Odontología.

3. Tercero, son ubicadas en un dormitorio para descansar por las noches se ponen en contacto con sus respectivas delegadas, en tanto son las representantes de todas las personas que se encuentran reclusas.

5.1. Población Penitenciaria

Hasta agosto del 2018 la Penitenciaría del COF-O albergaba un total de 387 mujeres privadas de libertad³. Sin embargo, se debe considerar que la población es fluctuante ya que de manera impredecible ingresan nuevas privadas de libertad y a su vez obtienen su libertad.

El COF Obrajes, también cobija a niños y niñas de las internas. Para el mes de agosto de la gestión pasada albergaba a 39 menores de edad. La Ley señala que los niños y niñas menores de 6 años acompañen a sus madres mientras dure su permanencia en el Centro; esto se da porque las privadas de libertad no son oriundas de la ciudad de La Paz, o porque no tienen familiares que se hagan responsables de su cuidado y educación; en algunos casos los dos progenitores se encuentran detenidos.

5.2. Tiempo de permanencia en el COF

El tiempo de permanencia de las internas en el COF Obrajes es un indicador importante para conocer el grado de incorporación a la dinámica institucional y del conocimiento de sus derechos y obligaciones que se debe cumplir en el centro de Orientación Femenino de Obrajes.

Todas las privadas de libertad, sean nuevas o reincidentes y sin importar su situación legal, es decir, si son preventivas o con sentencia ejecutoriada deben cumplir diferentes oficios; son normas internas del COF-Obrajes. Si cuentan con recursos económicos pueden pagar un monto determinado a otra privada de libertad para que realice estas actividades. Esta norma fue instituida por las propias privadas de libertad.

³ Estos datos fueron proporcionados de la Delegada de Población del Centro de Orientación Femenina de Obrajes la Sra. Deysi Licona Díaz.

Cuadro N°3:

Tiempo de Reclusión de las Delegadas de Dormitorio en el COF-O

Tiempo de Reclusión	Delegadas de dormitorio	%
De 0 a 5 años	11	74%
De 5 a 10 años	2	13%
De 10 a 15 años	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Elaboración propia: en base a entrevistas realizadas a Delegadas de Dormitorio

El 74% de las Delegadas de Dormitorio se encuentran en el COF-Obrajes con un tiempo de permanencia, menor a 5 años un 26% se encuentran más de 5 años en el recinto.

5.3. Situación legal de las internas

Cuadro N° 4:

Delegadas de Dormitorio según su Situación legal

Delegadas con Sentencia Judicial	Numero de Delegadas de Dormitorio	%
Si	6	40%
No	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia: en base a entrevistas realizadas a Delegadas de Dormitorio

El Cuadro N° 4, describe que un 40 % de Delegadas de Dormitorio cuentan con sentencia ejecutoriada y el 60% se encuentran de manera preventiva, no tienen la certeza de cuánto tiempo dure su proceso ni cuánto tiempo permanecerá reclusa.

5.4. Motivo de la reclusión

Este indicador pretende mostrar los delitos que fueron cometidos por las Delegadas y que fueron motivo de su reclusión. En este cuadro se puede observar que existe una preminencia de delitos de homicidio y tentativa de homicidio, que representan el 33% de las personas entrevistadas, le siguen asesinato y delitos de microtráfico cada uno con el 27% y estafa y estelionato con un 13%.

Cuadro N° 5:

Delegadas de Dormitorio según delitos cometidos

Delitos cometidos	Delegadas de Dormitorio	%
Asesinato	4	27%
Homicidio y tentativa de homicidio	5	33%
Estafa y estelionato	2	13%
Ley 1008	4	27%
Total	15	100%

Fuente: Elaboración propia: en base a entrevistas realizadas a Delegadas de Dormitorio

5.5. Conocimiento de la Ley N° 2298

Este aspecto es importante para determinar cuánto conocen las Delegadas de Dormitorio con respecto a la Ley N° 2298, que de alguna manera las beneficia para poder reducir la permanencia en el Centro. Los datos obtenidos se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6:

Delegadas de Dormitorio dicen conocer la Ley N° 2298

Conocimiento de la Ley N° 2298	Delegadas de Dormitorio	%
No recibieron ninguna información	11	73%
Conocieron solamente sus derechos	4	27%
Total	15	100%

Fuente: Elaboración propia: en base a entrevistas realizadas a Delegadas de Dormitorio

El 73% de las Delegadas de Dormitorios, indicaron no haber recibido ninguna información sobre la Ley 2298 a su ingreso al Centro y sobre los beneficios que contempla la misma. Así mismo, 27% delegadas aseguran que conocieron sus derechos y no así los beneficios de la Ley N° 2298 y lo hicieron de manera indirecta a través de otras delegadas, supervisoras y jefas de seguridad. Esto muestra que no existe cumplimiento de la normativa vigente, dejando de lado esta responsabilidad, totalmente necesaria para el ejercicio de sus derechos como privadas de libertad.

5.6. Actividades que Realizan

Las entrevistadas mencionaron que la gran mayoría de las personas que se encuentran reclusas en el COF-Obrajes se dedican a realizar trabajos en tejido a mano como ser: cortes de manta, ajuar de bebés, chalecos, chompas, ropa para mascotas, gorros, guantes y etc.

También que estos trabajos que realizan en el COF-Obrajes a todas las privadas de libertad les sirve como carga horaria que esto les permite acceder a la redención, extramuro y libertad condicional.

En la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en su artículo 186 indica que todo trabajo tendrá como finalidad de crear hábitos de trabajo, promover su capacitación y creatividad de las personas que se encuentren reclusas en los diferentes recintos.

Cuadro N° 7:

Actividades que realizan las Delegadas de Dormitorio durante su reclusión

Actividades que realizan las Delegadas de Dormitorio	Delegadas de Dormitorio	%
Estudia peluquería y pintura en tela	1	6,6%
Beneficio de atención de duchas	1	6,6%
Beneficio de tienda de abarrotes	1	6,6%
Apoya en economato y repostería	1	6,6%
Tejido a mano	10	67%
Lava ropa de las señoras y ayudante de cocina	1	6,6%
Total	15	100%

Fuente: Elaboración propia: en base a entrevistas realizadas a Delegadas de Dormitorio

El cuadro anterior muestra un alto porcentaje 67% de las Delegadas dormitorio realizan tejidos a mano por cuenta propia, actividad que les permite obtener algunos ingresos económicos, ya que los productos son destinados a la venta exterior del centro, una delegada de dormitorio realiza el lavado de ropa para las propias internas recibe el pago por su trabajo, una delegada de dormitorio se encuentra con el beneficio cuidado de ducha, el costo es 0,30 ctvs a 0,50 ctvs por cada privada de libertad que requiera este servicio, una delegada de dormitorio se encuentra con el beneficio de tienda de abarrotes.

Así también existe el beneficio de lavandería al que pueden acceder todas las internas en el marco de la Ley 2298, para lo cual la penitenciaría cuenta con un espacio específico de 8 lavanderías, una oficina de recepción y despacho de ropa. Este beneficio interno es uno de los requeridos.

Finalmente, del conjunto de entrevistadas, solo una persona se dedica a estudiar, por lo que tampoco se estaría cumpliendo a cabalidad con este beneficio.

5.7. Dificultades que enfrentan para acceder a un beneficio

Manifestaron enfrentar diferentes dificultades para acceder a un beneficio a saber:

- La privada de libertad que ingresa al recinto tiene que esperar un año para acceder a beneficio. En este promedio, al mes el área de Trabajo Social recepciona 70 solicitudes, para acceder a uno de estos beneficios.
- Algunas internas no pueden ingresar a un beneficio por falta de capital.
- Algunas internas no pueden ingresar a un beneficio porque no cuentan con familiares que puedan comprar insumos para el beneficio asumido, por ejemplo en la venta de comida se necesitan utensilios de cocina como ollas, cocina, platos cucharas, sarten, bañadores y viveres para prepara los alimentos.

El aspecto económico y familiar limita de manera considerable al acceso a un beneficio interno dentro del recinto, hay que considerar que muchas de las internas son oriundas de otras ciudades o de provincias e incluso del exterior del país, por lo que muchas veces ni siquiera solicitan el beneficio por no cuentan con apoyo económico.

5.8. Actividades internas realizadas por el Área de Trabajo Social en el COF-O

El Área Social, actualmente está conformada por un profesional en Trabajo Social, quien asume todas las funciones, tareas y actividades que le demandan las internas del COF-Obrajes, entre ellas: asistencia social, que se refiere la coordinación con la Pastoral Penitenciaria, grupos de Apoyo Social y personas voluntarias para cooperar a las privadas de libertad con medicamentos y otros que se requieran cuando la reclusa se encuentra enferma. Asimismo; se coordina con grupos voluntarios para realizar actividades recreativas en el COF-Obrajes. También emite informes de acuerdo a requerimiento de la fiscalía, juzgados y otros de instancias judiciales respecto a la permanencia, desempeño y situación personal, familiar y social de las privadas de libertad.

Existen otras actividades dentro de recinto que son otras privadas de libertad donde se observó que hay dos privadas de libertad que se encuentran con el beneficio de Coca-Cola y una en el kiosco de Pepsi con sillas en el jardín y en hall, un puesto de venta de comida y dos puesto de venta de jugos en el hall, pequeñas tarimas en el jardín y una privada de libertad en la venta de dulces, una reclusa en la venta de queques y otra privada de libertad en la venta de cosméticos, una persona de la tercera edad se

encuentra en el pasillo para el cuidado de celulares, tres puestos de abarrotes instalados en sus toldos de las mismas beneficiadas, un toldo de ropa, cuatro privadas de libertad que se encuentran con el beneficio para la venta de coca, una privada con el beneficio de huevo y aceite y por ultimo una reclusa se encuentra con el beneficio de venta de helados.

Las privadas de libertad acceden al beneficio previa presentación de su solicitud de postulación al área social que por día llega de tres a cinco solicitudes para los diferentes beneficios la misma se asigna a un beneficio de acuerdo al turno y fecha de solicitud que corresponde el mismo tiene una duración de tres meses en la mayoría de los casos, en algunos beneficios se otorga por 30 días como ser taxi de población y 15 días se otorga el beneficio de celulares y atención telefónica. Cabe señalar que para ingresar de un beneficio a otro la privada de libertad tiene que esperar tres meses; por la cantidad de las privadas de libertad que solicitan a los diferentes beneficios.

Aunque estas actividades les permiten tener un ingreso mínimo, es necesario mencionar que ellas deben cubrir los costos de funcionamiento, por lo que requieren un pequeño capital para la compra de insumos.

5.9. Limitaciones que enfrenta Trabajo Social

Las limitaciones enfrentadas por este profesional para cumplir sus funciones a cabalidad, son muchas, entre las que se detallan a continuación:

1. **Ausencia de un espacio físico propio**, Trabajo Social realiza sus funciones a través de técnicas base para la profesión como son las entrevistas sociales y entrevistas a profundidad, para lo cual requiere de un espacio reservado que permita que las internas se expresen libremente respecto a sus necesidades, temores, inquietudes, etc.; esto es parte de la ética profesional y un respeto a sus Derechos Humanos. Sin embargo, en el COF-Obrajes, el Trabajador Social comparte el espacio físico con el profesional de psicología, lo que limita el cumplimiento de sus funciones bajo el principio de privacidad que debe primar en las entrevistas.

2. **Superpoblación de internas en el COF**, que se relaciona directamente con la dificultad de poder cumplir sus funciones a partir de una atención personalizada de las internas. Es humanamente imposible atender todas las demandas de la población, por ello el Trabajador Social no tiene disponibilidad de tiempo para cumplir con tareas educativas específicamente. Es decir que la demanda de informes sociales solicitados desde los Juzgados y la presencia de casos urgentes que ameritan una intervención social inmediata, consumen todo su tiempo laboral, y solamente se dedica a los casos que requieren este tipo de atención.
3. **Presupuesto económico**, ya que el área de Trabajo Social en el COF-O no cuenta con recursos económicos que permitan satisfacer algunas necesidades emergentes de las privadas de libertad como ser: accidentes, enfermedades tanto de ellas como de sus hijos, o de comunicación de las internas con sus familias que no viven en esta ciudad. Esto último deja en constante desprotección a las privadas de libertad, además de no contar con recursos económicos provenientes de sus familias no cuentan con el apoyo moral o afectivo de las mismas.

5.10. Identificación de Problemas

Luego de conocer la situación que atraviesan las delegadas de dormitorio dentro del COF Obrajes y la dinámica que presenta la institución respecto al Área Social. Se identificaron los siguientes problemas relacionados con el desconocimiento de la Ley 2298:

- Las delegadas de dormitorio tienen poco conocimiento sobre la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298.
- A las delegadas de dormitorio que son preventivas no les interesa conocer la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298, porque ignoran los alcances de la misma; además un 73% mencionó que no recibieron ninguna información.
- El área legal no asume su atribución de informar sobre la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298 y la poca claridad de los diferentes profesionales.

- Dentro del recinto penitenciario de Obrajes existe otro tipo de beneficios (actividades laborales) a las que pueden acceder las delegadas de dormitorio; sin embargo, el sistema de asignación de beneficios para las internas se ve colapsado por la cantidad de solicitudes.
- Respecto al punto anterior, existe demora en la asignación de beneficios; asimismo, las internas deben contar con recursos económicos para acceder a algunas de estas actividades económicas. Por ejemplo para el beneficio de venta de comida se requiere una inversión de 2.500 Bolivianos.
- Existe mayor demanda por ciertas actividades económicas (lavandería y teléfonos), lo que ocasiona que la mayor parte de la población penitenciaria solicite se le asignen estos beneficios.
- No hay profesional encargado específicamente del Área educativa.
- Solo existe un profesional de Trabajo Social esta encargada de la atención de las Privadas de Libertad.

5.10.1. Selección de Problemas

Este paso en el proceso de construcción del diagnóstico social ha permitido seleccionar los diferentes problemas que tienen mayor relevancia dentro del COF-O, tomando en cuenta:

- 1.- A las delegadas de dormitorio que se encuentran de manera preventiva no les interesa conocer la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298, porque ignoran los alcances de la misma; además un 73% mencionó que no recibieron ninguna información.
- 2.- El sistema de asignación de beneficios para las internas se ve colapsado por la cantidad de requerimientos.
- 3.- Existe demora en la asignación de beneficios.
- 4.- Algunos beneficios son más requeridos por las internas (lavanderías y teléfonos).
- 5.- No hay Trabajadora Social encargada del área educativa.
- 6.- Un solo profesional de Trabajo Social está encargado de la atención de las Privadas de Libertad.

5.10.2. Priorización del Problema

Cuadro N°8:

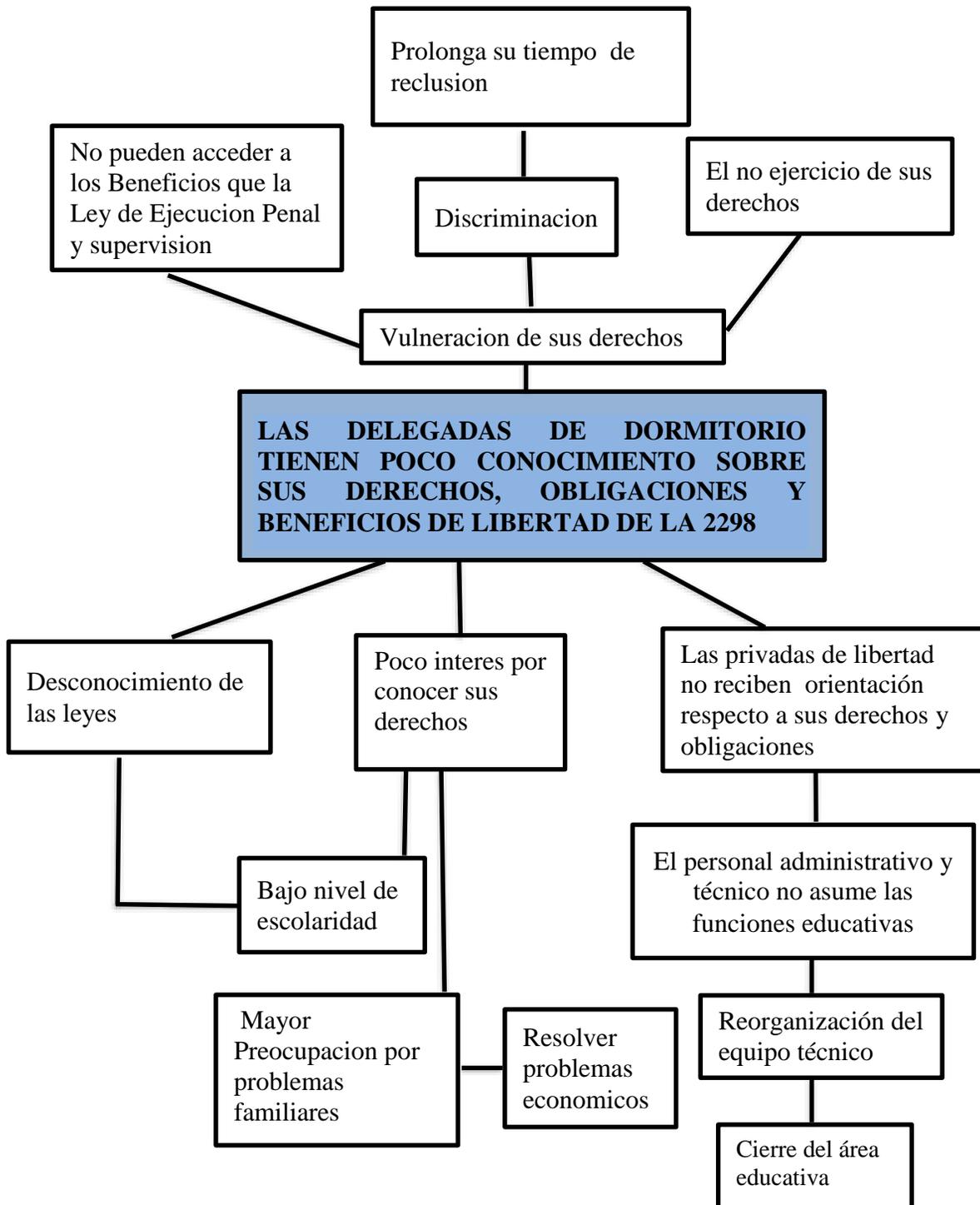
Matriz de Priorización de Problemáticas

PROBLEMATICAS	MAGNITUD (a)	TRASCENDENCIA (b)	VULNERABILIDAD (c)	MOTRICIDAD (d)	POSIBILIDAD O VIABILIDAD (e)	FACTIBILIDAD (f)	TOTAL
1.- A las delegadas de dormitorio que se encuentran de manera preventiva no les interesa conocer la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298, porque ignoran los alcances de la misma; además un 73% menciona que no recibieron ninguna información.	+++	+++	+++	+++	+++	+++	18
2.- El sistema de asignación de beneficios para las internas se ve colapsado por la cantidad de requerimientos	++	++	+	+	+	+	8
3.-Existe demora en la asignación de beneficios	+	+	+	+	+	+	6
4.- Algunos beneficios son más requeridos por las internas (lavanderías y teléfonos)	+	+	+	+	+	+	6
5.- No hay profesional encargado específicamente del Área educativa.	+	+	+	+	+	+	6
6- Un solo profesional de Trabajo Social está encargado de las Privadas de Libertad.	+++	+++	+	++	+	+	11

LEYENDA :

- a. Posible de atacar = + + + (3 cruces)
- b. Medianamente = ++ (2 cruces)
- c. Poco vulnerable = + (1 cruz)

5.11. Red Explicativa



5.11.1. Descripción del Problema

El problema que se identificó en el COF Obrajes es que a las Delegadas de Dormitorio que se encuentran de manera preventiva no les interesa conocer la Ley N°2298 de Ejecución Penal y Supervisión, porque aparentemente ignoran sus alcances y a la vez no recibieron ninguna información; esto se debe a que el Centro no cuenta con un personal destinado para socializar la mencionada Ley .

En consecuencia las Delegadas de Dormitorio desconocen sus derechos y beneficios de libertad estipulados en la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión que son otorgadas a todas aquellas Privadas de Libertad que han cumplido más de la mitad de su sentencia, entre estos beneficios se puede mencionar:

1. La salida de extramuro, que consiste en salir del recinto durante el día y retornar por la noche, otorgado a la interna que cumplieren el 50% de su condena. Para acceder a este beneficio, bajo registro es necesario que la Privada de Libertad hubiese acumulado horas de carga laboral y consedidas por el Juez.
2. La Libertad Condicional, consiste en que la interna deba cumplir el resto de la pena en libertad siempre y cuando cumpla las dos terceras partes de su condena y haya demostrado buena conducta en el recinto. El Juez de Ejecución Penal mediante resolución concede la Libertad Condicional determinando diferentes cláusulas como ser; el de ir a firmar al juzgado correspondiente las veces que el Juez así lo determine.

5.11.2. Explicación del Problema

El problema identificado en la población Privada de Libertad del COF-Obrajes, no reciben información ni seguimiento de las normas deberes que deben cumplir y beneficios que les corresponde y pueden acceder dentro del recinto penitenciario, y por lo tanto, ignoran qué beneficios existen y cómo ser beneficiadas con los mismos. Esta situación perjudica a las privadas de libertad al no saber que en los Juzgados en que

radican sus causas donde les pedirán informes sobre todas las actividades realizadas durante su permanencia en el centro como requisito para sus trámites judiciales.

Esto es una de las causas que provoca hacinamiento en las cárceles y por ende un gasto económico para el Estado y que también afecta a las privadas de libertad con estrés. El no rehabilitarse provoca una reincidencia de las privadas de libertad y volver a cometer los mismos delitos.

Por eso es fundamental que se les informe sobre la Ley explicándoles sus derechos y obligaciones y que las autoridades del Ministerio de Gobierno y Regimen Penitenciario busquen un cambio al sistema penal para ver otra forma de sancion para los reincidentes. Y por otro lado el Estado juntamente con Régimen Penitenciario deberían proponer que en las cárceles se realice una terapia ocupacional y hacer un seguimiento para buscar su rehabilitación y así se habre la posibilidad de recuperar su libertad.

5.11.3. Prognosis del Problema

De mantenerse el insuficiente conocimiento de los derechos, obligaciones y los beneficios de libertad de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298 respecto a sus derechos, obligaciones y beneficios de la ley 2298, se estaria posibilitando la vulneración de los derechos que como privadas de libertad les son reconocidas juridicamente.

Esto llevaria a que las internas postergen además su acceso a los beneficios de educación, trabajo y otros que son contemplados en la ley para evitar la prolongación de su permanencia como privada de libertad.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta se enmarca, desde la perspectiva de proyecto de carácter socio educativo, considerando que el conocimiento es la base para que las personas puedan ejercer sus derechos, por ello la presente propuesta pretende contribuir a las privadas de libertad adquieran conocimiento sobre temáticas de Derechos Humanos, valores morales y sociales, además de la difusión de la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión, como único mecanismo para que puedan acceder a los derechos que asisten como privadas de libertad.

La propuesta también toma en cuenta las potencialidades de las internas⁴, por ello se las considera las principales ejecutoras del proyecto, por lo que el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, así como el acceso a los beneficios en condición de internas del COF, debe ser una acción que las involucre. Por otro lado, se debe también considerar que los encargados de posibilitar el ejercicio de los derechos de las privadas de libertad son el personal administrativo, técnico y personal de la institución policial.

6. Aspectos Generales del Proyecto

Bajo las consideraciones apuntadas líneas arriba, la propuesta de intervención se denomina: **“Promoción de Derechos y Obligaciones en Privación de Libertad”**.

⁴ Durante el proceso de investigación está pensada en primera instancia a las Delegadas de Dormitorio, sin embargo, lo ideal sería trabajar con toda la población, pero por trámites burocráticos y administrativos se propone esta primera experiencia posteriormente toda la población.

6.1. Localización del Proyecto

El proyecto se ejecutará en la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz, perteneciente al Macro Distrito N°5 Sur, específicamente en el Centro de Orientación Femenina ubicada en la calle N° 7 de la zona de Obrajes.

6.1.1. Institución Ejecutora y Responsable

La institución ejecutora lo constituye la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, y la ejecución estará a cargo del propio responsable del área del Trabajador Social del recinto, el Concejo de las Delegadas del Penal y las Delegadas de Dormitorio

6.1.2. Participantes

Participantes directas:

- 5 delegadas de población
- 15 delegadas de dormitorio.
- 5 profesionales del equipo multidisciplinario y gobernación

Participantes indirectos:

- 200 internas

6.2. Fundamentación

El proyecto denominado **“Promoción de Derechos y Obligaciones en Privación de Libertad”** es producto del análisis que se realizó a partir de las entrevistas a 15 delegadas de dormitorios y al responsable del área de Trabajo Social del COF-Obrajes, cuyos resultados se presenta en el Capítulo V.

Los aspectos más primordiales del Diagnóstico realizado, dan cuenta de que las delegadas de dormitorios, desconocen o en el mejor de los casos conocen aspectos muy generales de sus derechos y obligaciones, así como no tienen conocimiento de los beneficios que estipula la Ley 2298, que fue creada para la readaptación y reinserción de la privada de libertad a través de los diferentes periodos del sistema progresivo, promoviendo la rehabilitación, reeducación y reinserción social mediante el trabajo y/o estudio.

Por otro lado, tanto los administrativos, como el personal de la entidad policial están en constante cambio o rote, lo que justifica el desarrollo de procesos de capacitación, siendo esta una línea de trabajo constante al interior del Centro Penitenciario.

Con esta propuesta se pretende apoyar a las privadas de libertad para que tengan conocimiento sobre los beneficios que está establecido en la “Ley de Ejecución Penal y Supervisión 2298” en su Art. 178 que menciona “El tratamiento penitenciario tendrá como finalidad la readaptación social del condenado, a través de un programa progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la Psicoterapia, Educación, Trabajo, Actividades Culturales, Recreativas, Deportivas y el fortalecimiento de las relaciones familiares.” (Ley 2298,2001;28)

6.3. Descripción de la Propuesta

La propuesta será desarrollada en 3 fases:

- 6.3.1. Primera Fase.** Contempla la realización de Talleres de Capacitación con enfoque participativo, dirigido a las 15 Delegadas de dormitorio, a 5 Delegadas de Población, a 5 profesionales del Equipo Multidisciplinario y un personal de Gobernación, para ser capacitadas sobre los Derechos Humanos y la Ley N° 2298 de Ejecución Penal Y Supervisión.
- 6.3.2. Segunda fase.** Se organizarán equipos de estudio, conformado por delegadas de dormitorio, población en general. Las delegadas replicaran a las internas de población, lo aprendido en los talleres a los que asistieron.
- 6.3.3. Tercera fase.** Plantea la organización de las internas promoviendo su participación en el proceso de asignación de beneficios de estudios y de trabajo establecidos en la Ley y que son implementados por el área de Trabajo Social del COF-O.

6.4. Objetivos

6.4.1. Objetivo general

Promocionar los derechos de las privadas de libertad, los beneficios a los que pueden acceder las Mujeres del Centro de Orientación Femenina Obrajes, a través de capacitación en Derechos Humanos y Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, para promover acciones de organización que posibiliten su acceso y cumplimiento.

6.4.2. Objetivos Específicos

- Socializar a Delegadas de Dormitorio, Delegadas de Población, profesionales del Equipo Multidisciplinario y al personal de Gobernación respecto a derechos, obligaciones y beneficios estipulados en la Ley N°2298 para que puedan ejercerlos de manera igualitaria y equitativa.
- Organizar un equipo educativo, conformado por las delegadas de Dormitorio y Delegadas de Población del COF para que repliquen el proceso de capacitación con toda la población interna.
- Estimular la organización y participación de las Delegadas de Dormitorio y Delegadas de Población para coadyuvar en el proceso de selección de beneficiarias de la Ley N°2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

6.5 Metas

- Que el 100 % de delegadas de dormitorio y de población sean capacitadas respecto a derechos, obligaciones y beneficios de la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión.
- El 100% del equipo multidisciplinario y gobernación sean capacitadas respecto a derechos, obligaciones y beneficios de la ley N° 2298.
- Que el 80 % de la población interna asista a los talleres de socialización realizados.
- Que el 100% de la población interna, personal administrativo y de gobernación participen de la feria educativa.

- Que el 80% de la población general interna participe en la conformación de una organización que apoye el proceso de selección de beneficiarias de la Ley 2298.

6.6. Resultados Esperados

- 15 delegadas de dormitorio, 5 profesionales del equipo multidisciplinario y un personal de gobernación sean capacitados en Derechos Humanos, obligaciones y beneficios de la ley N° 2298.
- 200 internas capacitadas mediante talleres de réplica de delegadas de Dormitorio y Delegadas de Población.
- Población total del centro de Orientación Femenina reciba información de sus derechos, obligaciones y beneficios de la ley N° 2298.
- Conformación de una organización productiva de las privadas de libertad del COF.

6.7. Metodología

Considerando el contenido educativo del proyecto, el mismo se desarrollará bajo la metodología de la Educación Popular, entendido como un proceso de aprendizaje continuo y permanente para el desarrollo personal y de grupo, en el que se da procesos de generación y sistematización de conocimientos tanto empíricos como científicos, donde las personas involucradas logran desarrollar capacidades, mejorar la calidad de vida, alcanzar cambios de actitudes y de comportamiento.

Por las características descritas, la Educación Popular permite enseñar y aprender de una forma recíproca y dinámica con el objetivo de que el conocimiento sea aplicado en la vida cotidiana. Por ello esta metodología puede ser desarrollada con todas las personas sin distinción de clases sociales, nivel académico, creencia religiosa, color político, etc.

La Educación Popular “supone la sistematización es fundamentalmente una actitud ante la vida, adoptar una actitud reflexiva y crítica sobre su propia práctica para aprender de ella y luego volver a una práctica mejorada” toma cuenta tres momentos: que son práctica teoría y práctica mejorada. La práctica inicial está ligada al momento de reflexión, con el apoyo de la teoría que permite una comprensión de la realidad y

dirigido a la concientización de los sujetos participantes con el fin de llegar a establecer acciones directas a partir del nuevo conocimiento adquirido. (Van,2008:106)

En esta metodología se incorporan dos elementos fundamentales como son el diálogo y la participación. En estos dos elementos es determinante el rol del facilitador ya que debe desarrollar un papel de agente promotor tanto del diálogo como de la participación.

6.7.1 Proceso de implementación del proyecto

La presente propuesta será implementada a través de una estrategia metodológica a ser desarrollada por momentos metodológicos específicos que son los siguientes:

6.7.1.1. Momento 1 de Motivación, en esta etapa se busca alcanzar el compromiso de todos los con el fin de motivarlos a alcanzar los objetivos trazados. Para cumplir con este momento se buscará en primera instancia socializar el contenido de la propuesta con el equipo multidisciplinario y delegadas, para posteriormente planificar las actividades propias del proyecto.

6.7.1.2. Momento 2 de Planificación, en esta etapa se delimitarán las acciones que se realizarán, la población que será partícipe del presente proyecto, se hará un análisis de los recursos que serán utilizados y del tiempo necesario para la realización de las diferentes actividades del proyecto.

También compete a este momento la determinación de los espacios físicos a ser utilizados, como se trata de un recinto penitenciario, será necesario contar con la autorización y aval de las autoridades correspondientes para evitar postergaciones o suspensión de las actividades programadas. Este momento también será destinado a la elaboración de guías pedagógicas y materiales educativos.

6.7.1.3. Momento 3 de la Ejecución, se trata en esta etapa, de realizar las diferentes actividades programadas como ser un seminario, dos talleres de capacitación, un taller de socialización, feria Educativa y la conformación de un grupo de internas, organizadas con el fin de supervisar y apoyar en la selección de beneficiarias de tareas, estudios, actividades laborales y beneficios establecidos en la Ley N° 2298.

Es importante en este momento, ir observando imponderables que puedan surgir en la ejecución del proyecto, tanto a nivel de recursos humanos, como materiales o económicos, y de espacios físicos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.

Por otro lado, es importante también identificar y observar los diferentes cambios de actitudes en los participantes, de manera que se puedan obtener información de primera mano para la evaluación del proyecto.

6.7.1.4. Momento 4. De la Evaluación, es una etapa importantísima en la ejecución del proyecto, ya que permite hacer una valoración de los esfuerzos desplegados en relación a los resultados obtenidos, de manera que permitan visualizar el problema abordado a partir de sus modificaciones y de los nuevos desafíos que se deban afrontar.

Para una mejor evaluación, se propone utilizar un Plan de Evaluación, para lo cual se propone que ésta sea de tipo intermedio, es decir que permita hacer un seguimiento constante de los resultados y logros en las actividades desarrolladas, para luego poder comparar las mismas con las actividades programadas en el proyecto y de esta manera modificar o corregir acciones.

Por otro lado, se proponer realizar la evaluación de manera participativa de manera que los mismos actores directos puedan medir los alcances del proyecto a partir de indicadores precisos proporcionados por los facilitadores. Los parámetros para guiar la evaluación, están relacionados con el proceso desarrollado, es decir que se pretende analizar y medir las actividades que se desarrollarán como parte del proyecto Socio Educativo, pero en directa relación con las metas y los objetivos propuestos.

6.8. Matriz de Programación Operativa

Nombre del Proyecto: “Promoción de Derechos y Obligaciones en Privación de Libertad”

Objetivo General: Promocionar los derechos de las privadas de libertad, los beneficios a los que pueden acceder las Mujeres del Centro de Orientación Femenina Obrajes, a través de la capacitación en Derechos Humanos y Ley N° 2298, organización de las internas para para posibilitar su aplicación para prevenir el poco conocimiento de la misma

Actividades	Tareas	Población	Metas	Recursos		Tiempo
				Humanos	Materiales	
Organización	Coordinación con Administración y Directora del Centro para uso de ambientes. Preparación y entrega de invitaciones Elaboración de contenidos Preparación de material educativo Preparación de ambiente Organización del debate	15 delegadas de dormitorios 5 Delegadas de Población 5 profesionales del equipo multidisciplinario 1 personal de Gobernación	Que el 100% de las delegadas participen de los talleres Que el 100% de las delegadas de dormitorios reflexionen acerca de los derechos humanos de las privadas de libertad	1 facilitadora	Material de escritorio Material educativo elaborado Equipo de sonido Equipo audio visual	4 días por semana
Feria educativa	Coordinación con Administración y Gobernación del Centro para uso de ambientes Elaboración de tríptico Elaboración de material audiovisual Elaboración de paneles informativos	8 delegadas de dormitorios que asistieron a los Talleres	Que el 100% de las internas se capaciten en cuanto a la Ley N° 2298 Que el 90% de las asistentes conformen un equipo educativo	1 Experto en la temática 1 facilitadora	Equipo audiovisual Material de escritorio Distintivos para miembros del Equipo Educativo	2 días por semana
Feria Educativa	Solicitud a Gobernación para utilización de predios del Centro Identificación de organizaciones o instituciones patrocinan tés Elaboración de materiales para exposición Organización y disposición de los espacios para el desarrollo de la Feria	7 delegadas de dormitorios 5 miembros del Equipo Educativo	Que el 100% las delegadas de dormitorio asuman la realización de la Feria. Que el 80% de las internas que acuden al Taller se interesen en la conformación de equipos productivos de mujeres	1 facilitadora Personal administrativo del COF Personal de gobernación	Material de escritorio Banderines Globos Paneles Materiales impresos de distribución Marcadores Hojas de cartulina Material de reciclaje	1 día por semana

6.9. Presupuesto

Rubro	Item	Costo por unidad	Costo Total
Recursos Humanos	2 facilitador (Trabajador Social)	2	7000
	1 Experto en la tematica	1	3500
	1 facilitadora del Personal	1	2000
	1 facilitador de gobernación	1	2000
Material de Escritorio	500 hojas de papel bond	0,1	50
	material educativo	10	1000
	impresión de documentos de apoyo	5	600
	hojas de cartulina tamaño oficio	0.80	85
	hojas de resma	1	30
	boligrafos	2	52
	cuadernos	2,5	65
	marcadores gruesos	3,5	42
	1 bolsa de Globos	25	25
Equipos	lapto	1	7000
	camara fotografica	1	1000
	reportera	1	800
	impresora	1	3000
	proyectora	1	1500
Refrigerio día N° 1	Salteña con una coca cola	8	208
Refrigerio día N°2	Soda y empanada	5	130
Refrigerio día N° 3	Tucumana y gaseosa	7	182
Refrigerio día N°4	Sandwinch de pollo	10	260
Costo Final			30529

6.10 Cronograma

ACTIVIDADES	MESES																							
	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Coordinación con el director Departamental de Régimen Penitenciario	■	■	■																					
Organización para el Seminario, talleres y feria educativa		■	■																					
Seminario			■	■	■	■	■	■	■	■														
Talleres de capacitación											■	■	■	■	■									
Taller de socialización																	■	■	■	■	■			
Feria Educativa																					■			
Clausura de las actividades																						■		
Evaluación																							■	
Entrega del Informe Final																								■

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. Conclusiones

La privación de libertad es una situación estresante para las personas que tienen que pasar por la misma, no solo por la pérdida de identidad, roles, actividades económicas sino también por la incertidumbre en ingresar a un nuevo mundo con normas y reglas propias que no son conocidas.

Dentro de lo desconocido y que ocasiona un perjuicio a las privadas de libertad se encuentra el desconocimiento de la Ley N°2298 de Ejecución Penal y Supervisión que establece los derechos y obligaciones de las reclusas. Precisamente este desconocimiento provoca que las internas no puedan acceder a los "beneficios" destinados a contribuir a reducir su condena u obtener extramuro por citar algunos ejemplos.

Por lo expuesto, las privadas de libertad del Centro de Orientación Femenina de Obrajes, detenidas con sentencia ejecutoriada o con detención preventiva, requieren orientación para que desde el momento de su ingreso adquieran conocimiento sobre los beneficios a los que pueden acceder y que están establecidos en la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

Esta Ley se basa en el sistema progresivo que promueve la preparación del interno en diferentes etapas para su reinserción social. Para ser parte de este sistema la privada de libertad durante el cumplimiento de su sentencia debe trabajar, estudiar y tener una buena conducta en base a las normativas establecidas.

A pesar de que lo mencionado en el párrafo anterior es fundamental para reducir la condena o acceder por ejemplo a beneficios tales como el extramuro una mayoría de las privadas de libertad no reciben información sobre los mismos, y por lo tanto no son beneficiadas con estas ventajas.

Por lo tanto y a manera de sugerencia para próximas investigaciones se sugiere implementar esta propuesta denominada “**Promoción de Derechos y Obligaciones en Privación de Libertad**” que contará con la participación de toda la población penitenciaria: delegadas de población, delegadas de dormitorio y demás reclusa, porque se considera que el conocimiento es la base para que puedan ejercer sus derechos y beneficios, con estas capacitaciones se pretende apoyar a que las privadas de libertad adquieran conocimiento sobre sus Derechos Humanos, Valores Morales y Sociales y lo principal es que se socialicé la Ley N° 2298 Ejecución Penal y Supervisión, como único mecanismo para que puedan conocer y así acceder a los beneficios de libertad que se encuentran estipulados en la mencionada Ley como ser el extramuro y la libertad condicional para acceder a estos beneficios les ayuda la redención pero para acceder a los mismos las privadas de libertad tienen que estudiar o trabajar durante que se encuentran detenidas en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes esto les sirve como carga horaria por dos días de trabajo le reducen un día de su sentencia.

7.1. Recomendaciones

Una vez concluida este trabajo Dirigido se considera tomar las siguientes recomendaciones.

- Que se considere para la ejecución de esta propuesta primeramente en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes.

- Se sugiere contratar equipo de trabajadoras sociales para coadyuvar con las necesidades de las privadas de libertad.
- Se sugiere que se realice gestiones con la institución de Capacitaciones de Derechos Ciudadanos (CDC) para que imparta talleres en relación a la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, la Ley de Procedimiento Penal y el Código Penal.
- Se sugiere coordinar con instituciones Públicas y Privadas en cuanto a la atención de necesidades de las Privadas de Libertad como referente:
 - Mejora la calidad de alimentación.
 - Dotar de medicamentos al área de salud.
- Se sugiere coordinar con instancias Públicas y Privadas para el desarrollo de espacios de terapia ocupacional, al fortalecimiento de capacidades productivas, artesanales, textiles desarrolladas por las Privadas de Libertad deben ser acompañadas con Políticas institucional de apoyo a la venta de productos.
- Fortalecer la dimensión educativa orientada a la reinserción social en las privadas de libertad, a través de Trabajadora Sociales, especializadas en área penitenciario.

BIBLIOGRAFIA

- Bolivia , Ministerio de Gobierno, Direccion Nacional de Regimen Penitenciario *.informe anual* editorial GRECO Srl. La paz Bolivia (2016)
- Bolivia Informe defensorial (2017)
- Defensoria del Pueblo EPB *Presos sin sentencia ,Situacion actual de las personas privadas de libertad preventivas en los recintos Penitenciarios de Bolivia* la Paz (2016)
- Decreto Supremo 26715 *Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad* (26 de julio Ed. UPS. Srl (2002)
- Checa, Rivera Natalia *El sistema Penitenciario Origenes y evolución* (Alcala de Henares, Enero (2017)
- Fundación Construir *Prision preventiva y Derechos Humanos* La paz Bolivia Diciembre (2014)
- Foucault Michel *Vigiliar y Castigar* Nacimiento de la prision 1^{ra} edicion Buenos Aires Siglo XXI Editores Argentina, (2002)
- Freire Paulo *Educación como Práctica de la Liberación*, Ed. Tierra Nueva. Uruguay (1971)
- Fenstermacher Gary Jonás Soltis *Enfoques de la Enseñanza* Tercera edición. Buenos Aires (1998)
- Gamboa Miriam “*Perfil Comunitario de Salud a Traves del Metodo de la Investigación*” La Paz - Bolivia (1994)
- Guendel Ludwing *Politica Publica y Ciudadania desde el enfoque de Derechos Humanos*; Ed. Universidad de Costa Rica (2000)
- *Ley de Ejeccion Penal y Supervisión N° 2298* del 20 de Diciembre Ed. UPS (2011)
- Mejia Navarrete, Julio *ProblemasMetologicos en las Ciencias Sociales en Peru* Fondo editorial de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos Mayo Perú (2002)
- Ministerio de Gobierno Bolivia, *Manual de Organización y Funciones* Cuarta Versión, La Paz Bolivia (2012)

- Muñoz Conde Francisco, *Teoria General del delito* editorial Tirant lo blauch Valencia España (2007)
- Parcerisa Artur *Didáctica en la Educacion Social. Enseñar y Aprender fuera de la escuela*. Edicion Grao Barcelona (2010)
- Peña Gonzales Oscar y Almanza Altamirano Frank *Teoria del Delito Manual Práctico para su aplicación en la teoria del caso* Asociaciación Peruana de Ciencias Juridicas y Conciliacion Editorial Nomos & thesis E.I.R.L. Febrero (2010)
- Prisión preventiva y Derechos Humanos Estudio de carceles de La Paz, diciembre (2014)
- Pinto Quintanilla. Carlos y Lorenzo Leticia *Las Carceles en Bolivia*; Ed. Pastoral Penitenciaria La Paz Bolivia (2004)
- Rodríguez Manzanera Luis *Penología*; Ed. Porrúa Mexico (2009)
- Sanchez García Maria del Carmen *Trabajo Social: Una Nueva Construcción Social* La Paz - Bolivia, Octubre de (2010)
- Solano Alpizar Jose *Educación y Aprendizaje* Vol. 2 Cordinación educativa y cultural centro americana (CECC) 1^{ra} Edición Cártago Costa Rica impresoora obando,(2002)
- Van de Velde Hernan *Educación Popular* N°3 Colección de cuadernos del desarrollo Comunitario Centro de Capacitación CICAP FAREM Noviembre (2008)

WEBGRAFÍA

- ONU BOLIVIA
- <http://www.paginasiete.bo/sociedad/2014/3/22/reclusos-esta-carceles-sentencia-16879.html>
- <https://www.universoformulas.com/inferencia/muestreo-convencional/>
- www.nu.org.bo/noticias/naciones-unidas/unodoc-mujeres-de-libertad/ 25 julio 2017

- <https://www.Eldeber.com.bo>.21 diciembre 2017
- <http://www.pnlialfi.com.ar> Instituto Americano de Formacion e Investigacion sistema familiar tecnica de la reimprontacion
- <http://m.monografias.com/trabajos82/politica-criminal-agumentacion-doctrinal.shtml>
- <https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-la-detencion-preventiva>
- <https://www.paginasiete.bo/ideas/2015/4/19/derecho-piso-53721.html>
- <https://www.eldeber.com.bo/septimodia/Bolivia-el-cuarto-pais-con-mayor-hacinamiento-en-sus-carceles-20171221-0093.html>
- <https://www.iberley.es/temas/penas-privativas-derechos-47091>
- <https://fanypuch.wordpress.com/2017/07/09/8-2-caracteristicas-de-la-pena-privativa-de-libertad>
- <http://www.unodoc.org/bolivia/es/Bolivia-tiene-una-tasas-mas-altas-de-la-region-de-mujeres-privadas-de-libertad.ht.ml>.
- <https://www.definición.com/derecho/pena.php>
- <https://enfoquesymodeloseducativos.wordpress.com/> Recuperado del (14/05/2015)
- <http://www-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal.htm>
- https://correodelsur.com/panorama/20190421_bolivia-el-hacinamiento-en-las-carceles-supera-el-200.html.
- <https://enfoquesymodeloseducativos.wordpress.com/> Recuperado del (14/05/2015)
- <http://www-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal.htm>
- https://correodelsur.com/panorama/20190421_bolivia-el-hacinamiento-en-las-carceles-supera-el-200.html

ANEXOS

Anexo N° 1 Entrevista a las delegadas de dormitorios

Procesamiento de datos de la investigación diagnóstica

4.-¿Como fue el ingreso al Centro de Obrajes?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Son personas tranquilas, es difícil adecuarme a las listas y al horario de dormir ✓ Yo soy reincidente ya sabía cómo funcionaba aquí me dieron buen trato no he recibido ningún maltrato físico ✓ He recibido buen trato pero yo los primeros días andaba temerosa de que algo me podía pasar pero todo fue tranquilo ✓ Todo normal realice diferentes oficios ✓ Todo fue normal es que mi comadre había estado ella me ayudo para que no esté sola y también he cocinado para los niños ✓ No he recibido ningún maltrato llegue a secretaria y luego la supervisora de población me dijo que tenía que cocinar para población y pague derecho de piso de 77 bs. y realice todos los oficios ✓ Me dijeron que tenía que cancelar mi derecho de piso pague 150 bs. Y no recibí ninguna agresión ✓ Realice los oficios de cocinera de población y luego ayudante de cocina, cocinera de niños ,cocinera administración y todos los oficios yo realice todo fue tranquilo ✓ Fue muy difícil a un principio porque me querían pegar ✓ todo fue tranquilo solo me dijo la supervisora que tengo que pagar mi derecho de piso ✓ Fue difícil por he sido discriminada por mis demás compañeras ✓ Fue traumatizante era como un sueño que estaba en este lugar ✓ Llegue todo fue tranquilo no me dieron ningún castigo 	<p>Algunas delegadas lo ve como algo normal lo califican a las privadas de libertad como tranquilas y ademas mencionaron que no recibieron ningun maltrato.</p> <p>Lo ven como normal lo realizan los diferentes oficios y asi tambien hacen referencia que pagan su derecho de piso. Algunas señoras mencionan que fue muy difícil acostumbrarse a los horarios de las listas y el horario de dormir.</p> <p>Y las privadas de libertad que reinciden lo ven todo normal Para privadas que llegan por primera vez se ven con miedo de que algo malo les pase pero con el paso de los días no paso nada en algunas privadas de libertad que llegan por delitos de asesinato o homicidio son las que tienen algunas amenazas en contra de su vida.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ llegue a gobernación y me dijeron que tenía que pagar mi derecho de piso y realizar oficios ✓ Fue una pesadilla llore por varios días 	
--	--

5.-¿Usted recibió alguna información sobre sus derechos y obligaciones al ingresar a este recinto y la Ley 2298 Quien le informó?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ No nadie me informo per en el anterior penal de cantumarca si me dieron información ✓ No pero si de mis obligaciones, como ser que tenía que cocinar para población, cocina de administración, cocina de niños y los demás oficios, nadie nos informa sobre nuestros derechos ✓ Los que nos explican sobre nuestras obligaciones son las supervisoras del mes, la jefa de seguridad, los policías y las delegadas de dormitorio también nos recomiendan que no presten ni se presten dinero ✓ Si la supervisora general solo de algunos de mis derechos pero no me explicaron la Ley 2298 ✓ No pero año pasado había un curso sobre derechos y también me explico una de mis compañeras ✓ No nadie me explico nada ✓ Si la jefa de seguridad, la supervisora y mi delegada de dormitorio ✓ Nadie me hablo sobre esa Ley ✓ No se solo un poco me explicaron mis compañeras ✓ No nadie ✓ No nadie solo me dijeron que tenía que realizar mis oficios y pagar mi derecho de piso ✓ No nadie me menciono esa Ley ✓ No nadie solo me dijeron que tenía que realizar mis oficios ✓ No nadie ✓ No 	<p>11 delegadas de dormitorio mencionaron que no recibieron ninguna informacion sobre la Ley 2298.</p> <p>3 delegadas de dormitorio explican que conocieron sus derechos de una manera indirecta atravez de delegadas, supervisoras y jefas de seguridad.</p> <p>Y otra delegada de dormitorio menciona que le hablaron mas de sus derechos pero no asi de la Ley.</p>

6.-¿Actualmente, Usted tiene conocimiento sobre la Ley 2298 “Ley de Ejecución Penal y Supervisión y el sistema progresivo?”

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si conozco ✓ Si tengo conocimiento y las clasificaciones sirven para que ya se puedan ir ✓ Si un poco pero a mí no me sirve porque no tengo sentencia ✓ No mucho pero sé que son para las sentenciadas y necesito aprender ✓ Si un poco recién estoy revisando ✓ Si tengo conocimiento que son las clasificaciones es para irnos ✓ No nadie me explico sobre eso pero empecé a preguntar a mis compañeras para aprender y tener conocimiento ✓ No sé muy bien pero creo que es para aquellas personas que ya se irán de este recinto ✓ No mucho pero creo que les sirve para las sentenciadas ✓ Si un poco tengo conocimiento creo que es para que se puedan irse y la clasificación les sirve para el extramuro ✓ No mucho solo lo básico ✓ No me interesa soy preventiva ✓ Un poco pero no entiendo muchas cosas porque nadie nos explica ✓ No tengo conocimiento es que soy preventiva ✓ No mucho solo algunas cosas 	<p>En esta pregunta las privadas de libertad mencionaron algunas tienen conocimiento pero no en su totalidad sino lo primordial y por otro lado hay privadas de libertad no tienen conocimiento ya no cuentan con sentencia ejecutoriada y que esta Ley son para las que tiene sentencia por delitos menores y la gran mayoría son preventivas y por eso no les interesa.</p>

7.-¿Usted tiene conocimiento sobre los beneficios de la Ley 2298 para reducir su condena? Y cuales son?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si tengo conocimiento, al trabajo, estudio y la buena conducta y las clasificaciones ✓ Si al trabajo, estudio y la buena conducta también mis deberes, obligaciones, clasificaciones y la redención, la carga horaria que me dan 8 horas por día ✓ Si no a que tener sanción en el último año, Si al beneficio de estudiar y trabajar eso es 	<p>La mayoría son preventivas y por eso no les interesa ni tienen conocimiento sobre los beneficios que esta les les otorga y a ellas no les beneficia.</p>

<p>para la carga horaria pero les sirve para las sentenciadas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No tengo conocimiento es que no tengo la Ley para leer ✓ Si los beneficios estudiar y trabajar para tener carga horaria ✓ Si conozco es el extramuro y libertad condicional pero a mí no me beneficia en nada ✓ Si el extramuro y la redención ✓ No me sirve eso son para las personas sentenciadas que tienen que estudiar y trabajar para tener carga horaria ✓ Son para las sentenciadas que tenemos que estudiar para tener carga horaria ✓ Un poco tengo conocimiento solo se cuáles son mis obligaciones y eso creo que es para las sentenciadas ✓ No mucho solo lo básico ✓ No se ✓ Si un poco buen comportamiento eso les sirve para el extramuro eso me dijeron ✓ No pero me dijeron que tengo que estudiar y trabajar para que tenga mi carga horaria ✓ No se qué será eso 	<p>Y por otro lado no hay nadie les explica la misma y no saben de que se trata.</p> <p>Y los que saben mencionan sus deberes, obligaciones, clasificaciones y tener carga horaria para la redención..</p> <p>Son muy pocas las mencionaron la redención, extramuro y la libertad condicional.</p>
---	--

8.-¿Qué actividades realiza usted en el Centro?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio peluquería y trabajo en pintura en tela ✓ Estoy con el beneficio de atención de duchas ✓ Estoy con el beneficio de tienda y también realizo tejido a mano y abecés ayudo en la repostería ✓ Trabajo en la limpieza de lava platos y ayudante de cocina ✓ Estoy apoyando en economato y repostería ✓ Soy delegada de dormitorio y realizo tejido a mano ✓ Estoy estudiando tejido ✓ trabajo en tejido a mano chambritas y vestidos ✓ Estoy tejiendo cortes de manta 	<p>La gran mayoría de las señoras se dedican a realizar trabajos en tejido a mano y otras están beneficiadas que ha sido otorgados por el área de trabajo social y otras las señoras se dedican a estudiar y también realizan lavando ropa de las propias señoras que se encuentran detenidas y algunas realizan oficios y de eso tienen algún ingreso.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estoy estudiando tejido y también tejo cortes de manta ✓ lavo la ropa de las señoras que están aquí junto conmigo y también estoy de ayudante de cocina ✓ Acabo de salir del beneficio de teléfonos y ahora estoy tejiendo cortes de manta ✓ hago tejido en mano y abecés hago algunos oficios y me pagan ✓ tejido a mano chambritas para bebes ✓ Estoy con mi beneficio de lavandería 	
---	--

9.-¿Qué les dificulta estudiar o trabajar a las que se encuentran recluidas en este recinto?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un aspecto que las señoras no son bachilleres y algunas no saben leer es son personas mayores y nunca fueron a la escuela y trabajar es que no cuentan con recursos económicos ✓ Nada todo depende de cada una de su voluntad y poner ganas de trabajar y estudiar ✓ Al principio todas las nuevas se inscribieron para estudiar y pero las nuevas todo era economato a ir ayudar en vano nos inscribimos porque ya no teníamos tiempo ✓ En los oficios hay personas que quieren trabajar pero no les dan importancia porque son las mismas personas que cada mes están siempre en los mismos oficios ✓ Ninguna el que tiene voluntad puede trabajar de cualquier cosa aquí hay para apoyarse pero abecés hay chisme y eso perjudica, peto falta proyectos ✓ Nada aquí hay para apoyarse el que tiene voluntad puede trabajar no hay ningún impedimento ✓ Por vagas, por flojera porque sus familiares se lo traen de afuera yo me he rehabilitado ✓ Somos muchas personas que nos encontramos detenidas y no abastece los beneficios 	<p>En aquí lo que las dificultades para las privadas de libertad son:</p> <p>Para acceder a un beneficio tienen que esperar casi un año ya que son demasiadas y no abastece a todas solo son unas cuantas se benefician.</p> <p>Algunas dicen que no hay ningun impedimiento por que no necesitan sus familiares se lo traen de afuera. Otro aspecto tambien mencionan que por vagas o flojera que no pueden acceder a un beneficio.</p> <p>En educacion las nuevas se inscriben a un inicio pero no pueden continuar porque tienen que ayudar en economato para comprar gas y llevar viveres a economato y a la cocina.</p> <p>Otro aspecto en educacion es la infraestructura porque no hay espacio en las aulas de estudio.</p> <p>En el trabajo para acceder aun beneficio lo que les impide es el factor economico para ingresar al mismo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nada solo a que ponerle ganas en el trabajo y estudio ✓ Se puede si se quiere se puede pero no hay muchas oportunidades por somos muchas personas que nos encontramos detenidas ✓ Nada aquí hay trabajo solo a que ponerlo ganas y se puede salir adelante ✓ Aquí nos dificulta es que somos muchas privadas de libertad y no abastece los beneficios para todas ,es que pocas personas se benefician de algún beneficio siempre entran las mismas y otras no pueden entrar porque no tienen dinero ✓ En el estudio la infraestructura los cursos no satisface ni abastece a las que queremos estudiar ✓ Es que somos varias internas y el beneficio dura 3 meses y abecés muchos no tienen recursos económicos en el trabajo es que somos muchos y tenemos que esperar nuestro turno para ingresar a un beneficio ✓ Aquí lo que nos dificulta es que los beneficios no abastece a todas solo unas cuantas son beneficiadas 	
---	--

10.-¿Existen instituciones que les apoyan a las internas?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ es muy poco como SEVIDA les apoya en panadería y tejido pero es muy poco casi nada ✓ No sede ninguna institución quien nos apoyan ✓ No hay nos han cortado año pasado había SEVIDA que apoyaba mucho ✓ No hay ahora antes me dijeron que habían varias instituciones ahora ya no hay nada ✓ No pero antes habían pero desde año pasado se ha perdido si pero muy poco SEVIDA pan de libertad apoya en repostería ✓ No hay desde año pasado ha desaparecido SEVIDA 	<p>Mencionan que no hay instituciones quienes les apoyan a las privadas de libertad.</p> <p>Son muy pocas que saben que la institucion “SEVIDA” es la que apoya en tejido y clases de reposteria pero son cuatro señoras que se benefician.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si SEVIDA a las personas que no tienen visitas les enseñan repostería y les apoya en tejido alpaca y les pagan por el trabajo ✓ Que yo sepa no existen instituciones ✓ Si SEVIDA en clases de repostería y también tejido pero son pocas señoras que se benefician, traen toallas, higiénicos implementos de aseo, es muy poco en medicamentos ✓ Antes nos apoyaban en medicamentos SEVIDA ✓ Si SEVIDA les enseñan repostería y les apoyaban en tejido en alpaca ✓ No existen pero me dijeron que habían instituciones antes que venían a apoyarnos ✓ No estoy enterada totalmente ✓ Antes les apoyaba en medicamentos a las personas que no tenían visitas ✓ Si SEVIDA pero año pasado les apoyaba en tejido en lana de alpaca para que las compañeras que realicen y de eso le pagaban 	
--	--

11.-¿Conoce usted la situación de sus compañeras de dormitorio respecto al conocimiento de sus derechos y de los beneficios de la Ley 2298?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si conozco a las personas que llegan por primera vez no conocen la Ley les presto para que lo lean y luego les explico en que consiste ✓ No de todas solo de algunas y no se en que momento violan sus derechos solo les doy apoyo moral es aquí no se puede decir nada porque si reclamamos todo es informe ✓ No conozco porque muchas de ellas son reservadas y no hablan fácilmente ✓ Si de algunas no de todas pero siempre les apoyo moralmente ✓ Como delegada de algunas conozco no de todas ✓ Si muy poco es que las señoras son muy reservadas y solo se de algunas conozco ✓ No porque recién me eligieron como delegada de dormitorio 	<p>Algunas delegadas conocen la situaciones de sus compañeras y les brindan apoyo moral y les da orientacion para la realizacion de sus tramites.</p> <p>Por otro lado hay delrgadas que no tienen conocimiento a su profundidad de la Ley solo mencionan que saben lo basico sobre sus derechos.</p> <p>Y otras delegadas no conocen la situacion de sus compañeras mencionan que son reservadas por la desconfianza y solo les dan apoyo moral.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si un poco en lo que yo puedo les apoyo ✓ No conozco se todas solo de unas cuantas y les apoyo moral en lo que se ✓ Un poco con lo que se de algunas les apoyo moral ✓ Si un poco conozco, de aquellas que me piden alguna orientación y les apoyo ✓ Conozco pero son muy reservadas mas les apoyo moralmente y abecés económicamente ✓ No mucho es que mis compañeras son reservadas y tienen miedo hablar solo de algunas ✓ Poco les apoyo con lo que yo tengo conocimiento sobre sus derechos ✓ No puedo apoyarles es que no conozco la Ley y con lo poco que se les apoyo 	
--	--

12.-¿Como delegada de dormitorio, usted contribuye a que sus compañeras conozcan sus derechos y los beneficios de la Ley 2298?. Qué hace para contribuir?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Como delegada les ayudo y les indico a solicitar a un abogado de oficio, clasificaciones e informes biopsicosociales ✓ Como delegada les ayudo e indico a solicitar un abogado de oficio y también les apoyo en solicitar informes biopsicosociales y clasificaciones ✓ Les voy explicando que son sus derechos y que es lo que está permitido ✓ Una vez que conozca recién voy a poder contribuir ✓ Hablamos por eso mi dormitorio es la más tranquila les hago hacer el aseo siempre del dormitorio y compartimos un almuerzo para tener una charla amena ✓ Les asesoro y aconsejo ✓ Yo les asesoro y oriento en sus casos ✓ Les apoyo y les guio en sus procesos con lo poco que se ✓ Si les informo sobre sus derechos también que tienen que presentar para acceder a los 	<p>Cada una de las delegadas les apoya en realizar diferentes notas de solicitud de un abogado de oficio y solicitar informes biopsicosociales.</p> <p>Otras delegadas contribuye para que según que saben se dan modos para aprender dando lectura por las noches y</p> <p>Por otro lado hay delegadas no les brindan ninguna clase de apoyo por que no conocen la Ley ,mencionan que no tienen porque no hay nadie quien se les pueda comprar una vez que conozcan recién van ha poder ayudar a sus compañeras.</p>

<p>beneficios con los conocimientos que yo tengo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con lo poco que conozco que se les explico sobre sus derechos a mis compañeras ✓ Con lo poco que se yo les hablo por las noches un momento para que tengan conocimiento sobre sus derechos ✓ Les hablo y les oriento les trato de encaminar para que se traten bien y se comporten bien ✓ Si siempre les hago recordar para que no se olviden sus derechos ✓ Muy poco es no se a la profundidad la Ley ✓ Solo les apoyo en una orientación en sus solicitudes de beneficios 	
---	--

13.-¿De qué manera cree usted que las internas reciban información inmediata de sus derechos?

Respuestas obtenidas	Interpretacion
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sería buena que la supervisora que les explique a las delegadas convocar en una reunión con la abogada debería y tiene que explicar ✓ Yo creo que la delegada de dormitorios deberíamos informarles un poco todas las noches ✓ Yo creo con su abogado, defensa publica y las delegadas de recinto nos darían clases y nosotras podemos transmitir a las demás compañeras ✓ Yo creo que a que solicitar para que nos vengam dar charlas y perseverar hasta que lleguen a la persona y no a que dejar con pendiente, el defensor del pueblo, Derechos Humanos pero tendríamos que insistir hasta que vengam ✓ Pidiendo pasar clases o talleres es que ahora ya no vienen a darnos ningún taller y ser perseverantes hasta conseguir que vengam a darnos ✓ Pidiendo pasar talleres hora ya no vienen para conocer nuestros derechos ✓ Creo que nosotras tendríamos que leer de principio al final y también pidiendo 	<p>Algunas delegadas de dormitorio mencionan que sería muy bueno que la supervisora del mes les explique en una reunión y también la abogada de Regimen Penitenciario por según la Ley 2298 ella esta entre sus funciones.</p> <p>Por otro lado mencionan las delegadas que se debe solicitar a instituciones que sepan sobre el tema para que vengam dar cursos de talleres y ser perseverantes hasta que les vengam dar los cursos y no rendirse.</p> <p>Otras mencionan que deben leer y tener un ejemplar de la Ley y si no entienden se debe preguntar a personas que tengan conocimiento sobre el mismo.</p>

<p> cursos de capacitación a la instituciones que tengan conocimiento sobre el tema</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Yo creo que sería una mejor manera con talleres y cursos de capacitación y así podemos tener más conocimiento sobre nuestros derechos ✓ Yo creo que a que leer primero y si no entendemos pedir ayuda a personas que sepan sobre Derechos Humanos ✓ Yo creo estudiando y pidiendo que nos vengan a dar cursos de capacitación y así nosotras podemos aprender sobre nuestros derechos ✓ Yo creo teniendo cada una un ejemplar y leer por la noche y luego pedir apoyo a la abogada para que nos explique las cosas que no entendemos ✓ Yo creo que desde la gobernadora debería empezar, luego las jefas de seguridad, presidenta de población, las delegadas de dormitorio, es que nosotras estamos rígidas a las policías y a la Gobernadora ✓ Yo creo que la delegada de población debería solicitar a instituciones para que nos vengan a hablar sobre nuestros derechos ✓ Sería que la abogada del recinto nos pueda explicar sobre nuestros derechos y nosotras podemos informar a las demás compañeras ✓ Solicitando a instituciones especialistas que conozcan sobre los derechos ,teniendo talleres en teatro una forma mas de que se quede en nuestras mentes 	
--	--

Anexo N° 2 Entrevista con el Trabajador Social del COF-O

1. hace cuánto tiempo usted trabaja en el área de trabajo social en régimen penitenciario?

R.- En régimen yo casi ya estoy trabajando como cinco años

2. ¿Cuáles son las funciones específicas que desarrolla el área de asistencia social?

R.- Las funciones específicas que cumple el área de Trabajo Social es:

Apoyar al privado de libertad y a sus familiares, para que la privación de libertad no afecte la relación familiar, asimismo contribuirá al proceso de tratamiento del privado de libertad a su reinserción social.

Según la Ley 2298 las funciones específicas son:

- Proporcionar apoyo al interno, en su integración al sistema penitenciario.
- Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos.
- Integrar al privado de libertad a grupos de trabajo.
- Colaborar al interno, en los trámites vinculados a su entorno familiar y social.
- Gestionar el acceso a Centros de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos.
- Buscar hogares y escuelas para los hijos de los internos.
- Gestionar cooperación a los internos a través de instituciones de beneficencia.
- Elaborar los informes sociales requeridos, para la clasificación del privado de libertad y todos aquellos que les sean solicitados.
- Coordinar, previa autorización de la Dirección, actividades de asistencia social con grupos de voluntariado.
- Supervisar la realización de elecciones.

3. Qué limitaciones tiene en el cumplimiento de sus funciones?

R.- La limitación que se presenta en el desempeño de las funciones de trabajo social es:

- No contar con recursos económicos los mismos que nos permitan satisfacer algunas necesidades de los internos ej. Situaciones inesperadas de accidentes u otros.

- Es la cantidad numerosa de privados de libertad, para un solo profesional ya que este tiene que realizar actividades de coordinación, gestión y elaborar informes de acuerdo al requerimiento del privado de libertad y presentar informes a autoridades inmediatas.

4.- La Ley 2298, determina derechos y obligaciones para las privadas de libertad y beneficios a los que acceden. ¿Quién les informa acerca de esta Ley?

En la Ley 2298, esta normado que tiene que coadyuvar esta tarea es el área de educación y jurídica, mediante talleres informativos, pero en la realidad no se realiza esta actividad porque en muchos casos los profesionales se encuentran rotando en los recintos penitenciarios por el cumplimiento de diversas actividades.

5.-Cuál es el conducto regular para informar a las internas sobre esta Ley?

El conducto regular para informar a las internas sobre esta Ley es el área jurídica, quien de acuerdo al caso del privado de libertad tendría que explicar a qué beneficios de libertad podría acogerse para reducir su pena.

6.- Existe algún otro mecanismo para socializar o difundir sobre los Derechos Humanos de las privadas de libertad?

En la mayoría de los recintos penitenciarios, el consejo de las privadas de libertad es quien auto gestionan a instancias como defensor del pueblo, Derechos Humanos y/o otros grupos para que los mismos expliquen el alcance de la Ley. Pero el trabajo específico de socializar la Ley es del área jurídica en los recintos penitenciarios.

Por ello las privadas de libertad no están informadas sobre el alcance de la Ley 2298 en cuanto a los beneficios de libertad, algunas internas por cuenta propia son quienes se motivan a estudiar la Ley.

Esta desinformación no permite que los privados de libertad puedan acceder a un beneficio de libertad.

Anexo N° 3 Guía de Observación

Objetivo: Conocer de manera directa la dinámica de la población carcelaria y de las características del Centro de Orientación Femenina

Lugar**fecha**.....

1. Características de la infraestructura del COF
2. Características de las áreas de uso común
3. Flujo de visitas en el COF
4. Actividades que se realizan las internas en las oficinas
5. Actividades que realizan las internas en las áreas de uso común
6. Actividades que realiza el Equipo Técnico
7. Relación entre las internas
8. Relación de las internas con personal de seguridad y de gobernación
9. Relación de delegadas de dormitorios con las internas
10. Presencia de instituciones privadas y de apoyo al COF